

DAÑO A LA SALUD MENTAL EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN
EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Tesis de Grado para Optar al Título de Magíster en Psicología Jurídica y Forense

Santiago Escobar Toro, Juan Pablo Suaza Arango, Yeimy Tatiana Quiroz Matiz, Santiago
Restrepo Zapata, Adriana Janeth Díaz Villota y Doris Yanet Velásquez Castaño.

Asesoras: Andrea Cartagena Preciado, Catalina Betancur Betancur

Facultad de Psicología, Universidad CES

2022

Tabla de contenido

Resumen.....	4
Planteamiento del Problema.....	5
Justificación.....	16
Objetivos.....	20
Objetivo General.....	20
Objetivos Específicos.....	20
Metodología.....	21
Tipo de Estudio.....	21
Proceso de recolección de información.....	21
Proceso de organización de información.....	21
Proceso de análisis.....	26
Consideraciones éticas.....	26
Resultados.....	28
Daño Psicológico: Huellas del Sufrimiento que se Impregnan en el Ser.....	29
Uno No Sigue Siendo La Misma: Cambios Conductuales.....	33
Afrodita Herida: Daño a la Vida Sexual y Reproductiva.....	35

Daños al Sistema Reproductivo.....	36
Efectos en la Salud Reproductiva.....	39
Afectación al Erotismo.....	42
Afectaciones a la Red de Interacciones: El Daño Social.....	46
Una Red Fracturada: Daño Social en la Relación Familiar y de Pareja.....	49
Estigmatización y Desconfianza: El Daño Social en la Comunidad.....	53
El Desencuentro con las Instituciones: Daño Político.....	56
Daño colectivo.....	58
Conclusiones y Discusión.....	61
Limitaciones	74
Prospectiva.....	74
Referencias.....	76

Resumen

En el marco del conflicto armado colombiano se han presentado violaciones sistemáticas a los derechos humanos, lo que ha sido denunciado por diferentes organismos nacionales e internacionales. Dentro de las violaciones presentadas la violencia sexual ha afectado de manera diferencial a mujeres y niñas, siendo las principales víctimas de estas vulneraciones, que a su vez se encuentran relacionadas con alteraciones y daños a la salud mental. El presente estudio centra su indagación en las características del daño a la salud mental presentado por víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia, a partir de una revisión narrativa de los artículos publicados en la biblioteca virtual de la Universidad CES y en las bases de datos Scholar Google, Scielo, Redalyc, Repositorio Universidad Nacional, Dialnet, Sedici y Handle, realizados con población de víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. En la revisión se encontraron las categorías de daño psicológico, daño sexual, cambios conductuales, daño colectivo y daño social, categoría en la que se ubica una subcategoría de daño que describe alteraciones que no son comúnmente planteadas en categorizaciones de daño a la salud mental previas: el daño político.

Palabras clave

Violencia sexual, mujer, conflicto armado, daño a la salud mental

Planteamiento del Problema

“Él estaba ahí, el verdugo.

Tenía el nombre de mi miedo.

Yo no sabía quién era.

Yo no conocía más que una sola palabra: sobrevivencia.

Me hice experta en el arte de los túneles y los laberintos...”

Kelly Martínez-Grandal

De Cien mujeres contra la violencia de género

(Venezuela, 2015)

La historia de Colombia en los últimos sesenta años ha estado caracterizada por la violencia sociopolítica, siendo reconocidas sus bases estructurales en las dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales; esta surge en un contexto de desigualdad en la repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política, lo cual dio cabida al uso de la violencia y la lucha armada (Moreira et al., 2015). Si bien las motivaciones, las dinámicas y los escenarios en que se ha desarrollado son diversos, todas las partes en el conflicto –fuerza pública, grupos paramilitares y grupos guerrilleros– cometen violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Aunque el conflicto armado afecta en general la vida de las comunidades, tiene efectos particulares sobre las vidas de las mujeres, jóvenes y niñas en la medida en que las formas de discriminación y violencia contra las mujeres se exacerbaban y recrudecen en medio del conflicto. Esta situación, sostenida a lo largo de tantos años y estimulada por la impunidad, ha generado una crisis de derechos humanos en el país (Figuerola y Belén, 2006).

Dentro de esa crisis de derechos humanos, la violencia sexual constituye uno de los mayores flagelos en la generalidad de sociedades a nivel mundial; en países latinoamericanos y en Colombia se considera uno de los delitos con mayor impacto. La violencia sexual puede entenderse como todo acto de naturaleza sexual que se realiza contra la voluntad de la víctima, incluya o no violencia física (CNMH, Centro Nacional de memoria histórica. 2017).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) la conceptualiza como un acto, la tentativa de este, los comentarios, insinuaciones o acciones que se realicen para comercializar o usar una persona con fines sexuales; dichas situaciones pueden producirse por coacción de un tercero o mediante la implementación de observaciones de tipo sexual, contacto físico no deseado o exhibicionismo. En síntesis, existen diversos tipos de violencia sexual, que van más allá del acto de penetración, incluyendo, por ejemplo, la desnudez forzada, explotación sexual, acoso sexual y esterilización forzada (Organización Mundial de la Salud & Organización Panamericana de la Salud, 2013).

Respecto a las cifras de violencia sexual, pueden encontrarse informes y estudios acerca de casos registrados, rangos de edad y tipo de agresión, sin embargo, existe un subregistro porque las víctimas se ven obligadas a callar, en otros casos, el miedo a la opinión social y a represalias evita que dichos casos se conozcan, por último, se encuentra la muerte de mujeres y niñas que previamente fueron violentadas sexualmente; según cifras presentadas por la Fiscalía General de la Nación en el 2019, en Colombia se registraron 43.127 denuncias por delitos de violencia sexual, en los cuales 35.393 las víctimas eran de sexo femenino y los restantes 5.834, pertenecían a sexo masculino. Lo anterior denota un gran número de denuncias y casos reportados, además evidencia que las mujeres y niñas, como se mencionó anteriormente, son las que más viven estas agresiones.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Ratificada en 1968) en su artículo 1 plantea que: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; así mismo, en el artículo 2 afirma que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. De esta manera, tal y como lo asevera en el artículo 8 toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, (...) en este sentido, se encuentra una condición de vulneración de estos derechos en las violencias sexuales en el marco del conflicto armado (Instituto de Medicina Legal, 2018).

Dentro de la normativa internacional existente que busca regular el conflicto armado, y garantizar la protección a civiles en tiempo de guerra se destaca el convenio de Ginebra, el cual comienza a regir en 1962 y en su artículo 3, plantea disposiciones que son exigidas a las partes implicadas en el conflicto frente a los civiles/no combatientes inmersos en dicha confrontación, como, por ejemplo:

1. Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo. A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas: a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio

en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura (...). (Instituto de Medicina Legal, 2018, p. 25)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (Ley aprobatoria 74 de 1968. Entra en vigor el 23 de marzo de 1976), en su Artículo 2, parágrafo 1, dice que: cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Instituto de Medicina Legal, 2018, p. 26).

De otro lado, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ratificada mediante la Ley 51 del 17 de julio de 1981), en su segundo artículo, se indica que es necesario abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación (...). Artículo 6. Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. (Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses, 2018)

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994 Belém do Pará, para Colombia ratificada mediante Ley 248 del 15 de diciembre de 1995, en su primer artículo manifiesta que para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En su segundo artículo, se entenderá que violencia contra la mujer incluye la

violencia física, sexual y psicológica: a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, (...). Artículo 7b. Establece la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia, entendida esta como el despliegue de esfuerzos necesarios para investigar, procesar y castigar a sus autores, así como la adopción de medidas para prevenir futuros crímenes de este género. En ese sentido, la falta de la debida diligencia refleja el hecho de que este tipo de delitos no se consideran como un problema grave o que se trata de un tipo de violencia tolerable (Instituto de Medicina Legal, 2018).

Se continúa con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). Creado el 17 de julio de 1998, posteriormente se Ratifica el 5 de agosto de 2002, y para Colombia tiene competencia en crímenes de guerra desde noviembre del año 2009; dentro de sus artículos se destacan el artículo 5 en el cual se determinan los crímenes que son competencia de la CPI, además del artículo 7 que incluye la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, entre otras violencias sexuales dentro del rango de crimen de lesa humanidad. (Instituto de Medicina Legal, 2018, p. 28)

Dando paso a algunos de los aspectos normativos de la legislación Colombiana en relación con la violencia sexual a mujeres, se resalta la Constitución Política Nacional en su artículo primero, donde se declara que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,

participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En su artículo 13, afirma que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados” en su artículo 93, dice que “los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia (...)” (Instituto de Medicina Legal, 2018, p. 37)

Dentro de la Ley 599 de 2000, más conocida como el Código Penal colombiano, que aborda el tema de la violencia sexual en dos títulos y 6 artículos, estos se diferencian en el título II cuando se dan en personas protegidas: Acceso carnal en persona protegida (138 CP), actos sexuales violentos en persona protegida (139 CP) y la prostitución forzada o explotación sexual (141 CP) mientras que en el título IV se habla de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, el cual incluye tres artículos. Como lo son el acceso carnal violento (205 CP), acto sexual violento (206 CP) y el acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (207 CP). Sin embargo, mediante la ley 1257 de 2008 en la que se entregan directrices para prevenir y sancionar formas de violencia y discriminación contra la mujer, se modificaron el código penal, el código de procedimiento penal y la ley 294/1996; adicionando así el delito de acoso sexual (210A-CP) (Instituto de Medicina Legal, 2018, p. 38- 47)

Se encuentra también, la Ley 1448 de 2011 la cual dicta medidas de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado interno, además se determina quienes se consideran víctimas en su artículo No 3, donde se aclara que también son víctimas del conflicto los cónyuges, compañeros o compañeras sentimentales, familiares en primer grado de consanguinidad y dependiendo de las situaciones hasta el segundo grado de consanguinidad ascendente; dicha calidad se adquiere sin mediar la individualización, aprehensión o condena al autor del hecho punible o de la relación entre este y la víctima. Sumado a esto, en el artículo 28 de la misma ley, donde resaltan los derechos de las víctimas, se ubica en el puesto 12 el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia (...) (Instituto de Medicina Legal, 2018, p.49)

Finalmente, la Ley 1719 de 2014 dentro de la cual se modifican nuevamente el código penal colombiano en búsqueda de medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. (Instituto de Medicina Legal, 2018, p. 53)

Una vez se obtienen los datos frente al marco normativo y legal que apoya las víctimas y condena la violencia sexual como un delito grave, la primera idea que se podría formar frente a esta dinámica delictiva es que efectivamente es debidamente castigada, más aún cuando tenemos en cuenta el contexto del conflicto armado interno; sin embargo, la realidad dista del imaginario debido a que las mujeres y las violencias que sufren de manera sistemática son constantemente minimizadas por diferentes actores, esto no es nuevo, pues al revisar la historia pueden encontrarse antecedentes de este fenómeno.

Focalizando el tema de la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos armados, este ha sido un fenómeno invisibilizado e ignorado a lo largo de la historia, a pesar de haber sido documentado con episodios que forman parte del imaginario colectivo como la leyenda del rapto

de las sabinas en los orígenes de la Roma antigua, hasta acontecimientos reales documentados, como las violaciones que vivieron entre cien mil y un millón de mujeres alemanas por parte del ejército soviético y entre ochenta mil y doscientas mil mujeres, la inmensa mayoría de ellas coreanas, fueron víctimas de la violencia sexual antes y durante la Segunda Guerra Mundial, en los burdeles militares japoneses establecidos para elevar la moral de las tropas (Villellas et al., 2017).

En Colombia, acorde con el auto de seguimiento 092 del 2008, proferido por la Corte Constitucional, la violencia sexual contra las mujeres fue reconocida como una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, con actores de los grupos armados ilegales enfrentados y en algunos casos, por parte de agentes individuales de la fuerza pública. También se le reconoció como parte de un conjunto de prácticas de la guerra misma, con acciones de intimidación, amenazas, desplazamientos o desapariciones forzadas o en algunos casos el temor de las víctimas a ser estigmatizadas, muchas de ellas, decidieron no denunciar estos hechos atroces (Auto 092 del 2008).

Si bien lo anterior deja en el subregistro, es evidente que la violencia sexual atacó de manera diferencial a las mujeres y niñas quienes fueron las principales víctimas de estos delitos, como lo evidencian las cifras del Registro único de Víctimas, así como la información obtenida por la Primera Encuesta de Prevalencia de la violencia sexual en Conflicto, realizada por la Casa de la Mujer, con el apoyo de la organización Internacional Oxfam Intermón y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda, entre 2.000 y 2009, la cual encontró que aproximadamente 489.687 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual en el conflicto armado en los departamentos de Antioquia, Nariño, Caldas, Valle, Putumayo, Huila, Caquetá, Córdoba,

Magdalena, Meta y Cundinamarca (Unidad para la Atención y Recuperación Integral a las Víctimas (UARIV), 2017; Unidad de Víctimas, 2022).

Se han identificado diferentes tipos de violencia sexual que ejercen actores armados en contra de hombres, mujeres, niños y niñas, a saber: acceso carnal, entendiendo este como la penetración del miembro viril, parte del cuerpo o algún objeto por vía anal, vaginal u oral, acompañado de acciones como el desnudo forzado, prostitución forzada, tocamientos, mutilación genital, chantaje sexual, esterilización, aborto y embarazo forzado. Algunas de estas acciones son parte de un repertorio de castigos crueles y degradantes impuestos a la población (Ordúz Gualdrón, 2016).

La violencia sexual hacia las mujeres en el marco del conflicto armado es tan grave que Caicedo et al., (2009) la consideran como una forma de tortura “con el carácter de crímenes de guerra y/o de lesa humanidad” (p.11). Muchas de las mujeres víctimas de violencia sexual pueden enfrentarse a una serie de problemáticas de índole física y psicológica, provocando que la vida diaria de la persona se vea afectada hasta el punto de disminuir o suspender las actividades que normalmente hacía, como el interactuar con los demás, frecuentar diferentes lugares, todo esto desde el momento de la agresión.

Es por esto por lo que, según la investigación realizada por Fernández et al., (1999), las consecuencias no solo se ven reflejadas en las mujeres víctimas de violencia sexual, sino también en sus familias, su entorno, en todo su contexto social, lo cual es conocido como trauma social y se refiere a la afectación que se presenta en las comunidades después de algún evento violento o nocivo vivenciado. De acuerdo con MacKenzie (2010) en Ordúz Gualdrón, F. S. (2016) “el cuerpo de la mujer se considera como propiedad de la sociedad, por ello se convierte en un medio para

transmitir mensajes de humillación y poder del enemigo, ejerciendo no solo control sobre ellas, sino en toda su comunidad” (p. 116) y es aquí donde se puede identificar que las mujeres dentro del contexto del conflicto armado se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad.

Para la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH, 2011), la violencia sexual constituye una violación a los derechos humanos, pues las situaciones a las que se ven sometidas las personas víctimas de estos hechos resultan sumamente traumáticas y generan consecuencias físicas y psicológicas, algunas de las cuales terminan siendo permanentes afectando la vida diaria de las víctimas,

Los sucesos más traumáticos, las agresiones sexuales, los secuestros, la muerte de un ser querido, etc. dejan, frecuentemente, huellas devastadoras y secuelas imborrables, a modo de cicatrices psicológicas y hacen a las personas más vulnerables a los trastornos mentales y a las enfermedades psicosomáticas (Echeburúa et al., 2004).

El daño a la salud mental está relacionado con las secuelas psíquicas, como trastornos o desajustes psicológicos que generan cambios comportamentales. Es importante considerar que hay diferencias entre secuela y daño o lesión psicológicos como refiere Echeburúa (et al., 2004). La lesión psicológica es una alteración que afecta la adaptación a las distintas esferas o entornos en los que se desarrolla la persona (social, familiar, laboral o personal) ya sea de manera leve o grave; mientras que la secuela es la fijación de desajustes psicológicos, perdurables en el tiempo. El daño a la salud mental puede originarse en diversas experiencias traumáticas, dentro de las cuales la victimización criminal puede ser causante de un alto grado de afectación a nivel psicológico en la persona que la sufre, provocando sensación de indefensión, vulnerabilidad, pérdida de la confianza

en nuestros semejantes y sentimientos de ira y vergüenza (Echeburúa et al., 2006, citado por Muñoz, 2013)

La violencia sexual y los daños que esta ocasiona en sus víctimas, es un tema de gran interés para la psicología jurídica, continuando este interés, esta revisión documental aborda la caracterización de los daños a la salud mental en mujeres, como consecuencia de la violencia sexual en el conflicto armado en Colombia con la pregunta puntual ¿Qué caracteriza el daño a la salud mental presentado en mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia?

Justificación

Según el boletín N°22 de 2020 de la Corporación Sisma Mujer, el contexto de violencia sociopolítica ha desatado entre 2008 y 2019, 543 casos de violencia sexual a las mujeres por parte de las fuerzas armadas, la policía, policía judicial y servicios de inteligencia; y 305 casos de violencia sexual contra las mujeres por parte de miembros de grupos armados al margen de la ley, lo que da un total de 848 casos de violencia sexual dentro del conflicto armado en Colombia, cifras alarmantes y más aún cuando, según la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2013), la violencia sexual es generadora de diversas consecuencias físicas, conductuales y de la salud mental; sobre esta última se resalta la depresión, trastorno de estrés postraumático, ansiedad, dificultades del sueño, comportamiento suicida y trastorno de pánico.

En el marco de la negociación del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP, desarrolladas en La Habana, Cuba, que dieron como resultado la firma de un acuerdo que supondría el fin del conflicto armado interno acaecido en Colombia y protagonizado por dichos autores. Este acuerdo supone un sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia dentro del sistema, y fue creada para satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a la reparación, a fin de la construcción de una paz estable y duradera. El trabajo en la JEP centra su foco en los delitos más graves y representativos del conflicto, en concordancia con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados (JEP, 2018 a).

Actualmente la JEP tiene abiertos 7 procesos que representan los hechos más graves del conflicto armado colombiano, según los criterios establecidos, en los cuales las víctimas

encuentran su presencia en los informes y los comparecientes pueden ofrecer sus versiones; los casos desarrollados actualmente son: *toma de rehenes y otras privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP, prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño), muertes ilegítimas presentadas como bajas en combate por agentes del Estado, situación territorial de la región de Urabá, prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca, victimización de miembros de la Unión Patriótica, y reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado* (JEP , 25018 b). Ninguno de estos casos representa de manera diferencial los hechos de violencia sexual presentados en medio del conflicto, esto ha generado que diferentes organizaciones civiles soliciten la apertura de un nuevo caso dedicado exclusivamente a la investigación y esclarecimiento de la verdad frente a hechos de violencia sexual, alegando que la visibilidad de los acontecimientos y la representación de las víctimas no ha sido suficiente, lo que evidencia la necesidad de avanzar en la atención integral con espacios y protocolos propios que permitan construir una justicia que brinde verdaderas garantías de reparación y no repetición (JEP, 2018 a).

Sin embargo en el informe final publicado en junio de 2022, titulado “hay futuro si hay verdad - hallazgos y recomendaciones” por parte de la comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, se abre un apartado en la cual se exponen casos de violencia sexual a forma de relatos de víctimas y testigos, además de esto se enuncian los tipos de violencias sexuales perpetrados por los diferentes grupos en conflicto, como paramilitares, FARC EP y fuerzas militares, donde se enumeran además de la violación sexual, el aborto forzado, esterilización forzada y anticoncepción forzada, como unas de las practicas más comunes en las filas de las FARC EP, mientras que por parte de las fuerzas militares, las agresiones sexuales tenían como víctimas a mujeres señaladas de pertenecer a grupos paramilitares o guerrilleros. En el

informe también se menciona el subregistro de víctimas de violencias sexuales en el conflicto y se argumenta la existencia a causa de este a las dificultades en acceso a la justicia, consecuencias familiares y sociales de la exposición de la intimidad personal; todo esto, pese a no ser una herramienta propia para erradicar dichas prácticas delictivas, ni estar guiada solamente a atender este flagelo, se convierte en un avance para las víctimas de violencia sexual, permitiendo así una reparación a través del reconocimiento como víctimas. (comisión de la verdad, 2022).

Ahora bien, diferentes actores dentro del conflicto sufrieron agresiones de carácter sexual, muestra de ello son las solicitudes levantadas ante la JEP de investigar y esclarecer los abortos forzados a los que fueron sometidas combatientes de las FARC-EP (Coral, 2019) . Por tanto, la presente investigación no limita su concepción de víctima con relación a ningún grupo ni a la población civil, sino a mujeres que sufrieron hechos de violencia relacionada con su esfera sexual y reproductiva, en el marco del conflicto armado en Colombia, sin importar su pertenencia, o ausencia de la misma, a algún grupo.

Por tanto, el presente estudio centra su indagación documental en las publicaciones que permitan caracterizar el daño a la salud mental presentado por víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto. Se preponderan los daños psicológicos debido a que en virtud de la legislación existente es necesaria la reparación integral de las víctimas, y la literatura académica ha evidenciado la presencia de secuelas físicas, emocionales, conductuales, sociales y sexuales en sujetos que han sufrido agresiones de tipo sexual (Echeburúa y Corral, 2006) . Son entonces los trabajos investigativos que permitan conocer a fondo las características de las secuelas presentadas por víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, un posible insumo que permita a instancias legales tomar decisiones dirigidas a reparar y garantizar la no repetición de los hechos.

La psicología jurídica es la rama de esta disciplina que centra su estudio en los procesos psicológicos que tienen influencia en un contexto de administración de la ley. Dentro de ella se ubica la psicología victimológica, la cual se ocupa del estudio de las víctimas y sus características, con miras al apoyo de una decisión judicial (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2021). Esta investigación pretende aportar en el cuerpo teórico de la psicología victimológica y aportar al conocimiento académico de las víctimas de violencia sexual, del conflicto armado y de violencia en general. La reflexión generada a partir de la lectura de este texto invita a avanzar en el conocimiento y en la atención de las víctimas y a la construcción de nuevas investigaciones en el tema, que privilegien el avance conceptual y práctico en la atención de las víctimas, y así aportar a la construcción de un tejido social que visibilice los vejámenes sufridos en medio del conflicto armado, y las consecuentes secuelas.

Objetivos

General

Caracterizar el daño a la salud mental presentado en mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia.

Específicos

1. Describir sintomatología asociada a cuadros psicopatológicos presentada por mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano.
2. Contrastar las categorizaciones de daño a la salud mental preexistentes con las alteraciones presentadas por las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
3. Describir los cambios al proyecto de vida de las mujeres a partir de ser víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia.
4. Identificar las características propias del daño a la salud mental presentado por víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano.

Metodología

Tipo de Estudio

El presente trabajo es definido como un estudio de tipo cualitativo, mediante una revisión narrativa, la cual tendrá como objetivo analizar la información de diversos autores con respecto a los daños a la salud mental identificados en mujeres víctimas de violencia sexual que estuvieron inmersas en el conflicto armado colombiano, lo anterior apoyado en la revisión documental de fuentes primarias de investigación científica en virtud de un objetivo concreto; al respecto de la revisión documental, Barbosa y Rodríguez (2013), afirman que esta es una “estrategia de extracción de datos, el diseño y aplicación de un formato; la revisión documental es una forma directa de enfocar y favorecer la labor de revisión de fuentes de información, en función de los tópicos relevantes de investigación” (p. 101)

Este tipo de abordaje permite conocer de primera mano la información requerida, sumado a esto, se agiliza el proceso de obtención de información ya que se toma a partir de investigaciones ya realizadas, lo que permite contrastar los datos obtenidos sin tener que adelantar un amplio trabajo de campo; ahora, frente a la resolución de la pregunta, una revisión documental nos acerca directamente a las víctimas, deja apreciar la totalidad de sus vivencias y cómo son percibidas por quien las recolectó, sumado a esto, los textos además de recoger los relatos, también da indicios y perspectivas de cómo dichas situaciones afectaron a estas mujeres.

Proceso de Recolección de Información

Se seleccionaron artículos científicos encontrados en la biblioteca virtual de la Universidad CES, y en diferentes bases de datos como Scholar Google, Scielo, Redalyc, Repositorio Universidad

Nacional, Dialnet, Sedici, Handle. Los criterios de inclusión de los textos revisados fueron los siguientes: publicaciones de hasta 26 años anteriores al momento del diseño de la investigación, el cual se realizó en el segundo semestre del 2021, dado que los temas que atañen a la indagación del foco de interés que ocupa esta investigación, han sido ampliamente explorados en este rango de tiempo; se tuvo también en cuenta el idioma, abarcando publicaciones en español e inglés, debido a que son los dos idiomas en los que se ha publicado mayor información del conflicto armado en Colombia.

La búsqueda se realizó utilizando una lista de palabras clave que han sido asociadas con frecuencia en publicaciones relacionadas con los objetivos del estudio, las cuales fueron combinadas utilizando los operadores booleanos. Los descriptores fueron: daño psicológico, violencia sexual, conflicto armado en Colombia, secuelas psicológicas, mujeres víctimas y daño moral, violencia de género, grupos armados ilegales, delitos sexuales, atención psicosocial, reparación integral, salud mental en mujeres víctimas de abuso, desplazamiento forzado, reinserción, malestar psicológico, mujer desmovilizada, inclusión social; esta lista tuvo un carácter flexible y fue modificada en la medida que el curso de la investigación proporcionó información.

No se tuvieron en cuenta documentos y publicaciones a las que no se pudiera acceder en su totalidad, con algún tipo de retractación por parte de los autores, o que los mismos tuvieran acusaciones de fraude o alteración de datos sin resolver o hubieran sido declarados culpables frente algún tribunal legal, deontológico o comité ético; esta verificación se realizó mediante revisión de base de datos donde se evidencia la frecuencia en que el trabajo es citado por otras personas, así como la verificación de que los resultados sean coherentes y respondan correctamente a los objetivos de la investigación.

Figura 1: *diagrama de búsqueda, filtro, selección y registro de la información*



Proceso de Organización de la Información

En la recolección de información se realizó la división en dos subgrupos, el primero con la temática de mujeres civiles víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, el segundo centrado en mujeres víctimas de violencia sexual pertenecientes al conflicto armado colombiano. Luego se hizo una distribución por décadas para cada investigador,

comenzando desde 1989 hasta el 2021 para la revisión de artículos, a partir de esto se construyó una matriz que fue denominada *Matriz De Registro de Información*, la cual fue realizada en una hoja de cálculo de Microsoft Excel, con el fin de dar cuenta de los criterios de inclusión y los tópicos relevantes para la investigación, los cuales se tornan fundamentales como una guía para la búsqueda y análisis de las diversas fuentes de información. Cada una de las celdas de la matriz fue definida con el fin de establecer unos criterios uniformes para el registro de la información. Esta misma matriz se dividió en dos, una para cada subgrupo. En la gráfica 1 se presenta la *Matriz De Registro de Información*

Gráfica 1. Matriz De Registro de Información

Nº DOCUMENTO		
INVESTIGADOR QUE RECOGE DATOS		
IDENTIFICACIÓN DE DATOS	Referencia APA	
	Título	
	Año	
	Base datos	
	Explorador utilizado	
	Fecha de la búsqueda 00/00/0000	
	Palabras clave+keywords	
	Resumen	
	Url estable (drive o similar) al texto completo	
	Nombre revista u otro	
	Impacto (Nº citas recibidas)	
AUTORÍA	Autores (Apellido, Nombre)	Debemos relacionar todos los autores que participaron en la realización del proyecto de investigación. ¿Quiénes?
	País	
	Universidad	
MÉTODO	Tipo de investigación	Este ítem da cuenta de la identificación del tipo de investigación, describimos la forma, el modo de hacerlo, con que instrumentos y su organización sistemática. ¿Cómo?
	Perspectiva Metodológica	
	Técnicas utilizadas (Cuestionario/Análisis de contenido...)	
	Procedimiento	
	LIMITACIONES	
MUESTRA	Sujetos (n)	En este espacio pondremos toda la información referente a la población ya sean internos o externos escogidos para aplicación de las técnicas e instrumentos. ¿Con quienes?
	Franja edad 00-00	
	Criterio de selección muestra sujetos	
	Contenidos (n)	
	Criterio de selección muestra contenidos	
PLANTEAMIENTO	Objetivo/s	Describir el asunto o cuestión que se tiene como objeto aclarar la parte de una tesis, trabajo o proyecto de investigación en la cual se expone.
	Hipótesis/Preguntas de investigación	
	Variables utilizadas	
PRINCIPALES HALLAZGOS		

Proceso de Análisis

Para el proceso de análisis, se tomó inicialmente la información registrada, para realizar una clasificación a la luz de una tipología de daño psicológico desarrollada por Echeburúa y Corral (2006).

El proceso consistió en identificar en las publicaciones seleccionadas que tipo de daños se evidenciaba en las investigaciones con fuentes primarias, clasificándolos inicialmente según las categorías de daño físico, emocionales, conductuales y sexuales Echeburúa y Corral, (2006). En el análisis fueron teniendo lugar categorías emergentes respecto al daño a la salud mental de las mujeres, tales como el daño colectivo, el daño social y el daño político.

Igualmente, se hizo indagación en las fuentes que investigaron a víctimas civiles de manera diferencial a las víctimas de violencia sexual como miembros de uno de los grupos armados en disputa, a fin de conocer las diferencias y/o similitudes que presentaron ambos grupos.

Posteriormente, en la discusión se generó un acercamiento a la comprensión de las características del daño a la salud mental, en mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, a fin de dar respuesta a la pregunta que guio este estudio.

Consideraciones éticas

En Colombia, país en donde se desarrolla la investigación, el ejercicio de la psicología está regulado por la ley 1090 de 2006, que dicta el Código Deontológico y Bioético de la psicología, además de otras disposiciones. En específico el capítulo VII contiene las disposiciones para la investigación científica por parte de los profesionales en psicología e investigaciones en la materia. Al no contar con fuentes primarias ni uso de animales, se tuvieron en cuenta especialmente los

artículos referentes a la propiedad intelectual, uso de la información y rechazo a presiones externas, que se encuentran en los artículos 49,50, 51, 55 y 56 (Ley 1090 de 2006).

Resultados

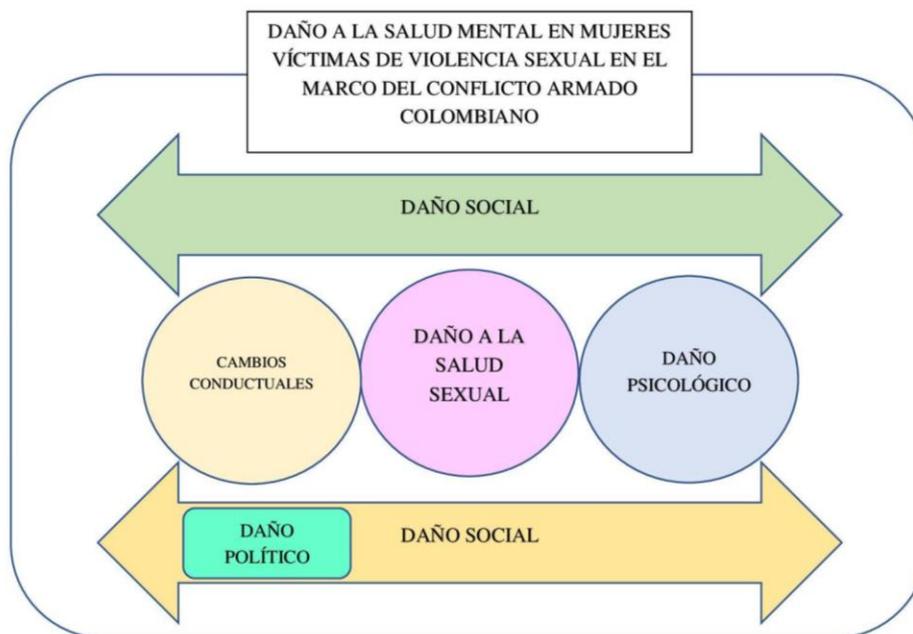
La caracterización del daño a la salud mental en mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia, no se hace visible de manera unívoca, ni en este ejercicio de revisión narrativa, ni mucho menos en las subjetividades de las mujeres violentadas; por eso, esta investigación se presenta como un lienzo impregnado por pinceladas de dolores, afectaciones y daños que se manifiestan en diferentes ámbitos de la vida de las mujeres.

Si bien la literatura académica ha evidenciado, desde autores como Echeburúa y Corral, (2006), la presencia de daños en las esferas, física, emocional, conductual, social y sexual en sujetos que han sufrido agresiones de tipo sexual, consideramos, que, para este ejercicio, esta categorización multidimensional, logra enunciar el cúmulo de sufrimientos de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en nuestro país.

Es así como, al agrupar esta caracterización, en los ámbitos de vida individual y social; a nivel del ámbito individual, se planteó como primera categoría el daño psicológico, emocional y de cambios conductuales; la segunda, el daño a la salud sexual y reproductiva.

En los ámbitos de vida social, se abordó, afectaciones a nivel subjetivo que inciden en la socialización, es decir, en las relaciones de pareja, familiares y comunitarias; para lo cual se plantearon las categorías de análisis, daño social, en donde se ubica la subcategoría emergente en el estudio: el daño político, y el daño colectivo.

Gráfica 2: *Categorización del daño*



Daño Psicológico: Huellas del Sufrimiento que se Impregnan en el Ser

El daño psicológico se refiere, por un lado, a las lesiones psíquicas producidas por un delito violento, y por otro, a las secuelas emocionales. La lesión psíquica es una alteración clínica aguda que sufre una persona como consecuencia de haber experimentado un suceso violento y que la incapacita significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria a nivel personal, laboral, familiar o social y puede ser transitoria en el tiempo, mientras que las secuelas emocionales se refieren a la estabilización del daño psíquico, es decir, una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo ni con un tratamiento adecuado. Se trata, por tanto, de una alteración irreversible en el funcionamiento psicológico habitual, un deterioro de la salud mental (Echeburúa y Corral. 2005).

Es así como el daño psicológico es la consecuencia de un suceso negativo que desborda la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima a la nueva situación (Echeburúa, et. al,

2004). En la búsqueda de las manifestaciones de este daño en específico, se encontró que en la huella del sufrimiento que marca esta dimensión, en las víctimas de violencia sexual, hay “dolores” que les son comunes, dentro de los cuales, se describen afectaciones de tipo emocional que alteran las diversas esferas de la cotidianidad humana, ligada a la sensación de bienestar, entre ellos, trastornos del sueño, del apetito, con frecuencia, ideas e intentos de suicidio (Wilches, 2010).

Cudris, et al (2020) coinciden en manifestar que la violencia sexual deja en las víctimas, sentimientos de culpa y vergüenza, siendo el sentimiento de “culpa” el que mayores malestares subjetivos produce, aparece manifestado con más fuerza y dificulta la recuperación, y está en la base de las depresiones, de las adicciones y del desarrollo de trastornos mentales

Otros autores resaltan como afectación psicológica provocada por la violencia sexual, un amplio conjunto de emociones que describen las mujeres víctimas, entre las cuales se encuentran la tristeza, la rabia, el desánimo, el abatimiento, la angustia, la desesperación, la culpabilidad, la apatía y la vergüenza entre muchas otras (Cadavid, 2014; Cudris, et. al, 2020; Faciolince, 2020).

Asimismo, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2017), reconoce que en las mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano, las afectaciones a la autonomía, la libertad y la dignidad, se constituyen en las sensaciones que generan más dolor y sufrimiento. Ellas encarnan la queja de sentirse “humilladas”, “usadas”, “burladas”, “sucias” y “asquerosas”. Otra de las afectaciones a nivel psicológico, es lo que el CNMH (2017) nombra una ruptura con el propio cuerpo, cuya manifestación se describe como una sensación de extrañamiento sobre el “sí mismo”, una especie de despersonalización:

Esta ruptura se evidencia en prácticas corporales como la limpieza excesiva, la higienización permanente incluso a través del uso de medicamentos o, por el contrario,

sensación de aborrecimiento sobre el propio cuerpo, desprecio y autolesiones. Las experiencias del horror han quedado impresas en recuerdos corporales que invade los sentidos y vuelve en forma de recuerdos de manera permanente. Cuando las mujeres hacen memoria de la violencia sexual sufrida traen al presente los sentimientos que a lo largo del tiempo han venido albergando, es así como un sinnúmero de lenguajes corporales -palabras, llantos, silencios, desmayos y nervios- atravesaron sus testimonios de principio a fin (P. 363).

Así mismo, Acevedo (2020), Torres & Alarcón (2018), Betancourt (2016), Salcedo (2019) y Parrado (2014) describen las afectaciones psicológicas que generan la violencia sexual, como una huella en el recuerdo, un pisotón imborrable en el sentir de la víctima, sentimientos de temor, sensación de pérdida de sí mismo, baja autoestima y depresión, es todo aquel mar de sentimientos que acongojan a las mujeres que han vivido la violencia sexual y que después del tiempo aún se percibe en cortas frases o en testimonios completos:

Y en especial en los significados que quedan en el cuerpo de la víctima: Mire para mí fue difícil después hasta bañarme, porque después de que pasa usted por eso ya parece que su cuerpo no fuera su cuerpo. Usted siente que, por sus brazos, por todo está ahí la persona que lo violó a uno. Entonces usted se siente sucia, se siente como que su cuerpo quedó manchado, y es difícil entender que uno sigue siendo la misma, es difícil (Parrado, S. 2014, p. 46).

Además, como parte de ese sentimiento de despersonalización, después de la violencia sexual, muchas mujeres no se reconocían a sí mismas, describen sensaciones de extrañamiento:

¿Quién soy? ¿Qué perdí? ¿Por qué esto me pasó a mí? ¿Qué hice para merecerlo? Dudar de sí mismas y albergar sensaciones de culpa hace que las mujeres no puedan reconocerse

frente al espejo, se odian, se maltratan, se aíslan, se hacen daño incluso con intentos de quitarse la vida (CNMH, 2017, p.364).

Como parte de las manifestaciones a nivel psicológico como daño, se identifica un fenómeno de negación que se hace frente a los eventos de violencia sexual, una especie de mecanismo de defensa que incide en la carga de dolor emocional que estos eventos representan (Wilches, 2010). Resalta que especialmente este fenómeno, se da en las madres con hijas víctimas de este tipo de violencia, pero que igualmente, esto se generaliza a la sociedad, Estado y comunidades, y lo nombra específicamente como “un fenómeno psicológico llamado desmentida, es decir que la víctima, debido a la percepción recibida del exterior, de inexistencia de lo ocurrido, termina por considerar que lo que pasó no pasó, lo que existe no existe, lo que sucede no sucede” (Wilches, 2010, p. 92). Otras afecciones a nivel psicológico son las que se refieren a pérdida de la memoria:

Sí, fue después de la violación, quedé como zurumbática, olvidadiza, a veces voy a la casa y voy hacer algo y cuando vuelvo y regreso ya no sé qué iba a hacer, a veces estoy cambiando a la niña y le voy a poner el pañal así y cuando lo pongo de otra forma dicen que de pronto tengo un trauma o algo, me dicen que recuerde cosas, que hable, que me desahogue, que respire (CNMH, Ángela, mujer afrocolombiana, Nariño, 2017, p. 366).

Por otro lado, el CNMH (2017), plantea los intentos de suicidio como afectación psicológica, ya que, en el trabajo de campo realizado, de las 227 personas de las que se tuvo conocimiento a través de entrevistas realizadas a víctimas de violencia sexual, se identificaron 42 relatos de víctimas que adujeron esta condición: “Ese fue... y lo otro pues, la depresión, los intentos de suicidio, que no fue uno, fueron varios. [...]” (Torres & Alarcón, 2018, p.68).

Uno No Sigue Siendo La Misma: Cambios Conductuales

Echeburúa y Corral (2006), proponen los cambios conductuales como una categoría de daño que describe los cambios significativos en patrones de comportamiento de una persona, es decir, el modo en que un ser vivo responde a los estímulos de su entorno; cambios que generalmente van en detrimento de su adaptación al medio. Entre las manifestaciones de las mujeres frente a este tópico, se encontró que ellas reconocen cambios en sus patrones de comportamientos con relación a sí mismas y a su entorno social.

Lo que he sentido es que ya no soy la misma de antes, soy una persona amargada, no salgo, no me reúno, me bajó la autoestima, soy una persona que ya no soy la misma de antes (Torres y Alarcón, 2018, p.59)

Es así como diversos relatos muestran las manifestaciones del dolor y del trauma a través de los actos cotidianos, que a su vez las lleva a tomar decisiones como no denunciar, guardarse la palabra o manifestar cambios en la manera de vestir o ser, por el temor a ser víctima nuevamente, una de ellas, relata:

Si yo veía un militar yo quería correr, matarme. Pero, miedo porque... Yo los veía y sentía como si me fueran a hacer algo [...] No podía ver por ejemplo noticias donde mostraran gente así, con uniformes, así militares y eso porque me ponía a llorar. Me encerraba, me llegaba a golpear. Me acuerdo de que a veces me bañaba como con asco (Torres y Alarcón, 2018, p 68).

Otros autores han identificado que, además de los actos cargados de emociones fuertes que buscan eliminar o evitar aquellos recuerdos, las mujeres relatan que buscaron la automedicación,

desplazarse o huir e incluso intentar morir (Acevedo, 2020; Torres y Alarcón, 2018; Betancourt, 2016.; Marciales, 2015; Salcedo, 2019; Parrado, 2014; Suárez, 2015).

En síntesis, las manifestaciones de las afectaciones psicológicas en mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, como parte civil, se agrupan en: sensaciones tales como indefensión, vulnerabilidad, pérdida de la confianza en otras personas y despersonalización, factores que dificultan la recuperación emocional de las víctimas. Así mismo, se identifican sentimientos como ira, rabia, culpabilidad, vergüenza, sentimientos de temor, baja autoestima, tristeza, desánimo, abatimiento, angustia, desesperación, apatía entre otras.

Además, se encontraron alteraciones psicológicas de tinte clínico, sin embargo, se perciben en el discurso de las mujeres más como imaginarios conceptuales que como diagnósticos clínicos, ya que en ninguno de los relatos encontrados se hacía énfasis en que estas fueran diagnosticadas por personal profesional de la salud mental; sino que por el contrario ellas, en sus relatos, se percibe que asocian sus cambios o afectaciones emocionales a diagnósticos clínicos, asociando por ejemplo su tristeza a una depresión.

Cerrando con lo que plantean Echeburúa y Corral (2006), descrito como cambios en los patrones de adaptación al medio, es decir cambios comportamentales, en las mujeres que vivieron diversas manifestaciones de violencia sexual en el conflicto armado colombiano siendo civiles, se encontró que algunas mujeres alteraron a partir del evento, su forma de vestir, prefiriendo vestir pantalones; otras alteraron su cotidianidad en cuanto a las prácticas de asepsia corporal, sintiendo necesario el asearse repetidas veces; también se identificaron conductas evitativas del recuerdo o de interacciones sociales como una forma de prevenir que se repita el evento traumático, lo cual,

a su vez, alimenta malestares psicológicos que se materializan o se hacen visibles en el plano de lo comportamental.

Afrodita Herida: Daño a la Vida Sexual y Reproductiva

Para poder entender a qué se refiere el daño a la vida sexual y reproductiva, es necesario primero explicar qué se entiende por sexualidad. Este término es definido por la Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de Salud (2020) como:

Una dimensión fundamental del hecho de ser un ser humano: Basada en el sexo, incluye al género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor, y la reproducción. Se experimenta o se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones. La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales (p. 6).

Así, la sexualidad humana incluye no solo aspectos biológicos, sino también psicológicos, culturales, éticos, sociales y religiosos, lo que implica que su expresión no se da únicamente a través de las relaciones sexuales, genitales, sino que los seres humanos vivimos esta dimensión en todo lo que somos (Arango de Motis, 2008). La sexualidad como dimensión humana, se reconoce pues, conformada por aspectos fisiológicos, de género y de erotismo. Los aspectos físicos incluyen los órganos sexuales reproductivos, que cuando presentan problemas afectan la salud reproductiva, además se tienen en cuenta aspectos relacionales o sociales en donde se vivencia el género y el erotismo (Sosa-Sánchez, 2013; Arango de Motis, 2008). La sexualidad es expresada en las relaciones con los otros, por lo cual la sociedad y la cultura dejan huella en como un sujeto experimenta su sexualidad (Sosa-Sánchez, 2013).

Es necesario tener en cuenta que la sexualidad se encuentra fuertemente relacionada con la salud sexual y reproductiva, entendida como un estado general que se caracteriza por “bienestar físico, mental y social, y no a la mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción, y entraña la posibilidad de ejercer los derechos sexuales y reproductivos” (Ministerio de la Protección Social, 2003, p.9).

En consecuencia, el daño a la vida sexual y reproductiva puede ser definido como cualquier alteración en el desarrollo o ejercicio de la sexualidad de una persona (Gutiérrez Quintana, 2022). La violencia sexual en general trae diferentes afectaciones en la dimensión sexual, desde alteraciones fisiológicas relacionadas a los órganos reproductivos, que afectan la salud reproductiva (Atencio González et al., 2021) y los referentes a su sexualidad en el erotismo (Süssmann Herrán, 2021). Al respecto, se resalta que las mujeres que han sufrido violencia sexual, corren un riesgo mayor de embarazos involuntarios, problemas ginecológicos y consecuencias en el ejercicio de su sexualidad (Ramos, 2014).

En el presente apartado se trabajarán sobre estas afectaciones en las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, tanto aquellas que formaban parte de los grupos armados ilegales (GAI), como las mujeres civiles.

Daños al Sistema Reproductivo

Los daños relacionados con el sistema reproductivo engloban aquellas disfunciones corporales o sistémicas generadas o incrementadas a partir de la vivencia de la violencia sexual (Echeburúa y Corral, 2006). En la revisión narrativa, se encontró que las mujeres relatan problemas asociados con la anatomía y con el funcionamiento de los sistemas biológicos del cuerpo. Lo anterior se da porque la violencia sexual es acompañada de violencia física, el uso de la fuerza es

común en este tipo de actos y las afectaciones que sufre el cuerpo suelen trascender el hecho, cambiando drásticamente la salud de las víctimas tanto civiles como combatientes.

En el Informe Nacional de violencia sexual en el conflicto armado, se encuentran distintos relatos que muestran la crudeza de la violencia física ejercida. Como es el caso de Cielo, una enfermera que fue violentada por dos hombres guerrilleros (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2017):

Y de una vez ese señor me cogió y me empujó, me tumbó y de una vez era a quitarme la ropa y yo a no dejarme (...) tenía una pañoleta y empezó a abrirme la boca y meterme esa pañoleta y le decía al otro que me agarrara las manos y yo a no dejarme; me golpeó la boca con una navaja grande que tenía, me golpeó la boca y me decía: “donde grite le mocho la lengua” me decía. (...) Con una cacha de una navaja me daban mi dentadura, porque yo apretaba mis dientes y ellos abriéndome la boca pa’ meterme una pañoleta. (...) partidos, todos partidos, vueltos nada [sus dientes] (p. 227)

Fajardo y Valoyes (2015), retoman un relato sobre una combatiente, donde se resalta el daño físico como efecto de actos de violencia sexual:

Tan duro me dieron, que tiempo después tuvieron que extraerme el útero. También tuve presión alta, sangrado vaginal, infecciones y una enfermedad de transmisión sexual (p.30).

Muchos de los eventos de violencia sexual, dejan en las mujeres un daño en su sexualidad que se manifiesta en lo inmediato, pero también hay algunos que se siguen manifestando a lo largo del tiempo. que además requieren una intervención médica continua:

El man me metió un palo por allá. Y esa vez me dañó todito por acá, yo tengo hartísimas cirugías. Esta parte no se me ha podido cuadrar, porque a mí me hicieron en Profamilia

como cuatro cirugías. O sea, yo hijos no pude tener más ni nada, tengo un problema de ovarios, que se me estaban pudriendo (CNMH, 2017, p. 226)

Los efectos de la violencia en ocasiones no se hacen evidentes inmediatamente para la víctima, lo que puede tener graves consecuencias en su salud sexual tales como las infecciones de transmisión sexual (ITS), que es uno de los miedos recurrentes de las víctimas, según un informe de Médicos Sin Fronteras (2019), en donde también señalan que se suelen encontrar daños relacionados a desgarros, hemorragias, fístula vaginal e infecciones de transmisión sexual.

Es común encontrar en los relatos de las víctimas, que manifiestan sentir “dolores bajitos” que se asocian a sensaciones de dolor, pesadez o malestar en la parte baja del vientre, síntomas que suelen ser producto de alguna ITS (CNMH, 2017). Igualmente, se han relacionado con estos “dolores bajitos” el inicio de curso clínico a cáncer de útero, esterilidad, lesiones genitales y cambios en el ciclo menstrual (CNMH, 2017, Torres y Alarcón, 2018).

Similarmente, Fajardo y Valoyes (2015), encontraron que mujeres que hicieron parte del conflicto desde los GAI, manifestaban presentar problemas ginecológicos después de haber sido víctimas de violencia sexual, en los relatos presentados, resaltan a propósito de dicha sintomatología: "Ese hecho me produjo infecciones, dolor vaginal y dolor en los ovarios" (p.30).

Se observan entonces diferentes problemas de salud en las víctimas; esto coincide con lo descrito en la literatura general sobre consecuencias de violencia sexual, en donde se observan distintas lesiones en el aparato reproductivo y la cronicidad de problemas de salud relacionados con estos órganos, es decir, trastornos ginecológicos (Pereda, 2010). Así mismo, como lo expresa Montero y colaboradores (2004), la violencia sexual suele tener como afectaciones principales las

infecciones de transmisión sexual, principalmente por VIH -virus de la inmunodeficiencia humana- y VPH -virus del papiloma humano-.

Efectos en la Salud Reproductiva

El daño referente al área sexual se ve ampliamente ligado a las diferentes formas de control del cuerpo que, pese a no ser narradas como una consecuencia directa al daño sino más bien como procesos de victimización simultáneos, se consideran dentro del daño a la vida sexual por su relación estrecha con otros hechos de violencia sexual. Como se planteó anteriormente, la salud sexual y reproductiva están estrechamente vinculadas con la vivencia de la sexualidad, dado que ello contempla, “capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, la posibilidad de ejercer el derecho a procrear o no” (Ministerio de la Protección Social, 2003, p.9). Por lo cual, un daño en esta esfera, impacta negativamente en la calidad y proyecto de vida de las mujeres.

De ahí que, la imposición de métodos de contracepción y abortos forzados vividos dentro de los GAI, generan consecuencias negativas en la salud reproductiva. Lo anterior, en razón a que en estos grupos la responsabilidad de evitar embarazos recae únicamente en las mujeres, por lo que se institucionalizaron las prácticas de anticoncepción y abortos forzados dentro de los mismos; lo que se ve agravado en un contexto en el que muchas veces, las mujeres no podían negarse a tener relaciones sexuales o exigir métodos de protección tales como el preservativo:

Otra cosa a la que lo obligan a uno desde que llega es a planificar, allá había un doctor y mensualmente le aplicaban a uno la inyección, así mismo lo examinaban, si se daban cuenta que alguna estaba embarazada de una la ponían en tratamiento para hacerla abortar (Pinto, 2008, p. 68).

Sobre esto una combatiente de las FARC relata:

Desde que una llega allá, te ponen dispositivos o inyecciones. Las embarazadas tienen que abortar. Es el comandante el que decide si tienes al bebé o tienes que abortarlo. Ay de las que se han volado por eso. Si las atrapan las matan no importa qué edad tengan. Es traicionar al movimiento volarte. Gonzales y Maldonado, 2016, (p.11)

Aunque no eran prácticas comunes en todos los grupos armados, en ocasiones estos decidían el control de la reproducción en poblaciones que consideraban debían ser limpiadas. El siguiente es un relato de una víctima civil de este tipo de situaciones:

Mire, nosotros aquí en nuestro departamento tuvimos el tema de esterilización, nos mandaban a capar para que no tuviéramos hijos y esto lo hicieron en el hospital (...) Se llegaba y se le pedía a las mujeres que iba a ver una jornada, ¿ya?, de desconexión porque era que nosotras éramos unas “burras” y unas “perras” pariendo, saben que somos de pueblo y las mujeres de pueblo teníamos que tener nuestros hijos (CNMH, 2017, p. 103).

La atención médico ginecológica para las mujeres en el contexto de la guerra se tornaba deshumanizada en razón a la dificultad de acceso o el uso de esta especialidad para los fines y necesidades de los GAI. Para las mujeres combatientes el acceso a este servicio se encontraba condicionado a las prioridades del grupo, se observa en el siguiente relato la poca importancia que estos le otorgaban al cuidado de la salud sexual y reproductiva de las mujeres combatientes:

Y me hicieron un examen y el feto ya estaba muerto y él era el que me tenía que hacer el legrado, cuando dijo: “el feto lleva un mes muerto en el vientre, esta muchacha se va a morir acá” ... pero mi diosito es muy grande... ¿usted se imagina tener un hijo de todo lo que le pasó? (Torres & Alarcón, 2018, p. 62).

La falta de decisión sobre su salud reproductiva llevó a algunas mujeres a asumir el embarazo como una motivación para abandonar los GAI (Vanegas, 2017; Ocampo et al., 2014), lo cual debe ser asumido como un reto en solitario (Vanegas, 2017).

Lo anterior muestra no solo el poco cuidado que podían tener sobre su salud sexual, tanto las mujeres civiles como combatientes; sino cómo, culturalmente fueron violentadas sistemáticamente en estos aspectos, siendo relevante señalar que este tipo de afectaciones se suelen tratar complementariamente con las redes de apoyo, lo que muestra una doble afectación por el aislamiento, ligado a la depresión, que sufren estas mujeres que son víctimas de violencia sexual (Cantón-Cortés & Cortés, 2015), aunado a lo anterior, se ve un mayor impacto en razón a que en el contexto del conflicto armado se muestra una poca empatía por parte de quienes se encuentran en su entorno y por los profesionales de salud.

Resulta igualmente preocupante como se evidencia el control de los GAI en las zonas, hasta el punto de decidir qué poblaciones tienen vía libre para reproducirse y cuales no merecen tener esta libertad, por otra parte, y en consecuencia se reconoce el daño en la salud reproductiva de las mujeres civiles, a lo cual se suma, que algunas de ellas ya tenían afectaciones por ser víctimas de violencia sexual con efectos de daños sobre el sistema reproductivo, entre ellos, extracción de la matriz, las lesiones genitales y los problemas ginecológicos, causando riesgos o imposibilidad en la facultad para procrear.

Afectación al Erotismo

De los daños al erotismo, como dimensión del disfrute de la sexualidad, dentro del análisis narrativo, en la categoría de daños a la sexualidad, fue el que mayor afectación evidenció, pues se manifiesta desde la autonomía, los roles de género y vivencias relacionales con la pareja.

Con respecto a la autonomía, se evidencia control del cuerpo de las mujeres, dentro de los GAI, que limita no solo la salud reproductiva, sino también la decisión de las mujeres en este aspecto, trascendiendo a la elección de pareja, en donde estas no podían casarse, aunque la misma organización, si lo consideraba pertinente asignaría un compañero con fines políticos (González & Maldonado, 2016).

Al abordar los roles de género, el ser mujer dentro de estos grupos resultaba ambivalente, al evidenciar que en muchos textos se plantea que se permite a las combatientes ser iguales a sus compañeros, teniendo las mismas oportunidades, pero el género se desdibuja en favor de una perspectiva de guerrero del orden masculino, que no admite a las mujeres el conocimiento de sus límites y necesidades específicas (Niño, 2016), lo cual, de alguna manera, incide en cómo se construye socialmente el ser mujer y su relación con la sexualidad y la violencia (García, 1997, p. 184). La feminidad como combatiente era negada y asumida como símbolo de debilidad, por lo cual las mujeres debían realizar las mismas tareas que sus compañeros hombres, pero no había igualdad sexual. Paradójicamente, dentro de estos grupos se sexualizaba a la mujer, situándola en posición de vulnerabilidad, en riesgo de la pérdida de su autonomía.

Las mujeres entonces, no tienen en realidad una decisión sobre su sexualidad, quedan bajo el mandato de lo que establecen las figuras de autoridad (Esguerra, 2011), lo que indica que, en su necesidad de abandonar una vida de abusos, terminan sufriendo a manos de otros. Sobre esto se comenta lo siguiente:

A nosotras las mujeres, nos trataban muy mal. [...] Mi compañera de tienda se dio cuenta que el jefe había intentado violarme, pero no dijo nada: allá, no se podía hablar de estas cosas. Eran jefes y era mejor callar, si no, te mandaban a trabajar en la cocina y eso

significaba no ser valorada, no tener valor para combatir, no tener fuerza (Vanegas, 2017, p.17-18).

Alias 'Cadete' aprovechaba el cargo de ser mando para conseguir otras cosas (...) si quería alguna chica y no le paraba muchas bolas, ya por eso iba a tener problemas, o la calificaba como mala muchacha, cosas así (Esguerra, 2011, p.34).

Por tanto, las mujeres son solo iguales en cuanto a las labores, es decir se encuentran expuestas como cualquier otro soldado (Ocampo et al., 2014), no tienen privilegios sobre sus diferencias en la capacidad física (Niño, 2016). No obstante, como mencionan González y Maldonado (2016), se evidencian privilegios sexuales para los hombres, lo que implica el manejo de roles de género tradicionales dentro de los GAI.

En la cúpula había dos hombres y tres mujeres, sabes que mi partido ha sido uno de los que más ha tenido mujeres en el poder. Pero yo sé que esas tres mujeres habían estado con los dos y para los hombres eso era normal. Ellos podían estar con varias mujeres. Imagínate si eso hacían los mandos, cómo era con los demás. Entonces, se hablaba sobre el respeto a la mujer, pero en realidad no se practicaba (Gonzales & Maldonado, 2016)

Y finalmente, con relación a la dimensión del erotismo, manifestado en las vivencias relacionales en pareja, Wilches (2010), refiere "el derecho al goce parece terminarse tras la violación. Es común que las víctimas cambien su apariencia física, se vistan con ropas que las cubran, se engorden, se arreglen poco" (p. 91).

Esta relación con el cuerpo parece tener un rompimiento, sobre esto Faciolince (2020) muestra en los testimonios suministrados por las participantes que se han visto seriamente afectadas por el evento traumático, manifestando así varios niveles de sentimientos desagradables por su corporalidad, indicando que la violación marcó sus vidas y sus cuerpos; para muchas llevó

a una pérdida de la posibilidad del disfrute pleno de su vida sexual y con ello al disfrute de esta dimensión en pareja, una especie de renuncia absoluta al propio cuerpo en todas sus dimensiones.

Sobre esto comenta una víctima de población civil:

Ya no tenía sosiego, ya perdí como los últimos resticos que me quedaban de mujer, entonces ya no quise volver a atender a [mi compañero], le puse todas las excusas que hoy todavía le pongo porque se me arruinó la vida (CNMH, 2017, p. 242).

El CNMH, (2017), resalta que para algunas mujeres víctimas son comunes las sensaciones de asco y baja estima, lo que produce que se tornen inseguras en las relaciones con otras personas:

Algunas mujeres, como Azul, indicaron que a raíz de la violencia sexual le tienen repudio a los hombres y a las relaciones sexuales. Hay una negación o postergación de la sexualidad, del placer sexual y de las relaciones de pareja...Claro que ya no tengo vida marital por eso mismo, siempre ha pasado el problema que me canso, que a lo último les cojo es como asco. (CNMH, 2017, p. 365)

Esta dificultad para establecer relaciones resulta un asunto complejo, que desencadena actitudes defensivas que les obstaculizan el mantenimiento de pareja (Sapón Morales & Moreira Hernández, 2011). Para las mujeres víctimas el acercamiento de pareja es una idea que provoca rechazo, sobre todo en el aspecto sexual en donde no hay satisfacción en el acto por los recuerdos (González et al., 2001)

Lo anterior, se ve reflejado en los testimonios de algunas víctimas, se han visto afectadas debido a los recuerdos del momento traumático, generándoles dificultad para sentir placer y relacionando a su actual pareja con el agresor, frente a lo cual surgen sentimientos como con la ira, la frustración, el desagrado y el dolor (Acevedo, 2020; Torres & Alarcón, 2018).

Al hacer síntesis respecto a los daños vividos por las mujeres tras los eventos de violencia sexual, en la categorización de salud sexual y reproductiva, se encontró que estos daños, abarca las consecuencias generadas a nivel orgánico y reproductivo, como fue en algunos casos, la extracción de la matriz, embarazos riesgosos, cáncer de cuello uterino, enfermedades de transmisión sexual y en algunos casos, mutilación del cuerpo; estas afectaciones se identificaron tanto en población civil como en mujeres combatientes, sin embargo, se encontraron particularidades en las mujeres combatientes con respecto a esas afectaciones, dado que principalmente, sufrieron por abortos y la imposición de mecanismos de contracepción. A lo cual se suman otras afectaciones que trascienden a la persona, como son la negación del ejercicio de su autonomía y la desigualdad de roles a la que fueron sometidas.

Con respecto a la restricción que se imponía a las mujeres combatientes y que lleva disminuir o anular el ejercicio de su autonomía, se hizo visible frente no solo a la imposición de mecanismos para evitar embarazos sino, a la maternidad como una elección, dado que si una combatiente quedaba en embarazo era forzada a interrumpirlo sin tener en cuenta su deseo.

Igualmente, se encontró que, dentro de las circunstancias del conflicto, muchas mujeres que fueron víctimas de violencia sexual, no contaron con el acceso a una atención clínica en condiciones de dignidad, que les atendiera no solo a nivel de afectaciones en lo fisiológico, sino también en sus afectaciones emocionales, lo cual les ha dejado consecuencias que condicionan su forma de vivir, afectando el disfrute de sexualidad, su erotismo, sus relaciones íntimas, sus relaciones de pareja.

Afectaciones a la Red de Interacciones: El Daño Social

Echeburúa y Corral (2006) proponen una categoría de daño orientada a describir las alteraciones a la esfera social en víctimas de hechos relacionados con violencia sexual. Esta categoría hace referencia a las alteraciones de la socialización e interacción con otros individuos, con su contexto y con la sociedad. Dentro de ésta también se engloba el detrimento en la relación de las comunidades con las instituciones del Estado, dado que los hechos victimizantes y las respuestas estatales limitan el disfrute de derechos y el acceso a mecanismos que los protejan y garanticen. Por tanto, es importante abordar este tipo de daño que se enmarca dentro de la categoría de daño social, pero tiene unas características especiales requieren ser resaltadas. De esta manera, emerge una subcategoría poco estudiada pero que aportaría y daría respuesta a diferentes paradigmas que no se aprecian en otras categorías, esta se denominó daño político, la cual plantea la inadecuada atención, respaldo y reparación por parte del Estado a las víctimas, la cual no había sido presentada por otras categorizaciones sobre el daño.

Para comprender esta categoría se requiere entender que la interacción social nace de la noción de un individuo que se relaciona con otro, sin esta noción sería impensable la aparición de relaciones y tensiones sociales (Moreira, 2003). Por tanto, cuando se presentan alteraciones en la socialización derivadas de violencia sexual, es pertinente considerar las alteraciones presentadas a nivel individual que dificultan el establecimiento de interacciones, o las interacciones mismas con otros sujetos.

Las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto presentan alteraciones en su autopercepción y en la forma en que se sienten, situación que obstaculiza el establecimiento de interacciones sociales. Al respecto Torres y Alarcón (2018) presentan un fragmento de conversación con una víctima de violencia sexual como civil, al margen del conflicto “Lo que he

sentido es que ya no soy la misma de antes, soy una persona amargada, no salgo, no me reúno, me bajó la autoestima, soy una persona que ya no soy la misma de antes” (p. 58). Lo que supone en ellas dificultades para las relaciones interpersonales con base en su propia incomodidad.

En concordancia, se presenta también el relato de una mujer quien manifiesta haber perdido la sensación de propiedad y decisión sobre su cuerpo, lo que a su vez tiene una influencia directa en su forma de relacionarse con otros sujetos, dado que la misma estará mediada por el miedo y la dificultad para establecer límites:

Uno ya no se siente como, como que es dueño de su cuerpo, que uno dice: en mi cuerpo mando yo. Uno se da cuenta de que, en ciertas situaciones, y en ciertos espacios, en Colombia, vos estas, ahí, como a la vulnerable a que otro mande sobre el cuerpo tuyo. O sea, y que te mande con la fuerza, con un arma. Pero también, a través de una presencia solamente, te está diciendo que vos no puedes, o sea, los que mandamos aquí somos nosotros, y pues hacemos lo que queremos con las mujeres, con su cuerpo, y con lo que queramos. Entonces uno como que no (Torres y Alarcón, 2018, p.61).

Así, el daño social, se entiende entonces como la manera en que las agresiones sexuales de las que fueron víctimas las mujeres combatientes y civiles en el marco del conflicto armado, afectaron las relaciones con sus familias, parejas, comunidad y, por último, con el Estado. Dichos cambios en la relación mujer-contexto no se leen como una fractura, pues en la mayoría de los casos, las interacciones continúan, sólo que impactan al variar concepciones, conductas y otros elementos a raíz del hecho victimizante.

Estas afectaciones no se limitan al ámbito social, sino que también se asocian con otros tipos de daño como el emocional y el sexual, así como con el daño colectivo, pues existen

menoscabos desde la comunidad hacia las víctimas, situación que incrementa el daño, su contexto y otros actores a partir de la acción victimizante, dado que logra impactar en las costumbres de los grupos humanos, la forma como se ven, se sienten y se reconocen.

Para abordar la temática se trabajará en subcategorías, la primera de ellas relacionada al área familiar; este daño obedece a las modificaciones en las relaciones intrafamiliares a raíz del hecho victimizante, tales como la separación del núcleo familiar por eventos de desplazamiento forzado y otras situaciones por efectos emocionales en lo que se puede destacar el rechazo y el abandono, sentimientos de culpa, lo cual altera las dinámicas familiares generando conflictos entre cónyuges, hermanos y padres e hijos. En este se incluye además la vida de pareja, ya que, en algunos casos, las mujeres resultan siendo rechazadas por sus esposos o compañeros sentimentales tras las agresiones sexuales; otras mujeres tras el evento de agresión, cuentan con redes de apoyo, pero las secuelas causadas, terminan socavando esos vínculos, generando problemas de comunicación y confianza, que en ocasiones lleva a rupturas de pareja, lo cual se evidenció en los relatos de víctimas civiles.

La segunda, referente al social en la comunidad, refiriéndose a las afectaciones sufridas con los pares, vecinos, compañeros de trabajo, entre otros. Estos daños obedecen a situaciones de discriminación, abandono, estigmatización, entre otros, todo esto a causa del hecho victimizante; las maneras de interactuar de dichos grupos con la víctima afectan las relaciones de manera bidireccional entre las mujeres víctimas y la comunidad. Por último, el daño político en las víctimas, que se refiere a cómo el estado y las instituciones callan las voces de estas mujeres en asuntos en donde deberían encontrarse representadas, como lo fue el acuerdo de Paz.

Una Red Fracturada: Daño Social en la Relación Familiar y de Pareja

La familia es el primer espacio de socialización de los seres humanos y aquellas primeras personas con las que el ser humano convive, se relaciona y que con frecuencia tienen una relación de consanguinidad, son preponderantes en su desarrollo (Suarez y Vélez, 2018). En ese primer círculo social se establecen las bases de las relaciones subsecuentes, y así mismo, este grupo se va transformando conforme avanza la vida, pero generalmente mantiene una gran importancia en la vida de las personas.

Dentro de las transformaciones que tiene este grupo social de origen, algunas de las más importantes se dan cuando por alguna circunstancia se adicionan miembros, ya sea por el nacimiento de un bebé, la vinculación civil o la afinidad marital, es decir, cuando crece el grupo familiar, o se forma uno nuevo, mediante la conformación de parejas, y concepción o adopción de hijos; o, por la pérdida o ausencia de un miembro, ya sea que este haya fallecido, desaparecido o se haya perdido contacto con el mismo (Torres et al., 2008; Cadavid, 2018).

Como consecuencias de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, se encontraron en algunos casos el deterioro de las dinámicas relacionales, en especial, la conformación de parejas y la maternidad, dos procesos de socialización que se ven dificultados, trastornados, e incluso, impedidos a raíz de la vivencia de un hecho victimizante de carácter sexual.

Como se evidencia en el relato publicado por Torres y Alarcón (2018), mujeres manifestaron que después de haber sido víctimas de violencia sexual perdieron el interés por establecer relaciones sentimentales y socializar: “Yo duré muchos años sin tener una relación con nadie, no le hablaba a nadie, me reprimí de todo, no quería hacer nada” (p.65). Otra mujer relata como la relación con su corporalidad se ha visto afectada después del hecho victimizante, lo que a

su vez ocasionó que se alejara de la posibilidad de conformar una pareja, haciendo énfasis en la dificultad para sostener encuentros sexuales:

Nos hemos alejado de tener una relación estable con una pareja [...] no me sentía satisfecha de mi cuerpo, de mi seguridad, de mi todo, no me siento todavía segura de tener a alguien [...] en el ámbito de estar íntimamente eso es muy desastroso (Acevedo, 2020, p.22).

Así también, incluso en los casos en que las mujeres manifestaron deseo e intención de establecer relaciones de pareja, en ocasiones, sus intentos se ven frustrados a raíz de la violencia sexual. Uno de los relatos que presentan Torres y Alarcón (2018) evidencia dicha dificultad:

Incluso en el caso de iniciar una nueva relación, de apostar por tenerla, y que ésta sea una relación positiva, los recuerdos siguen a veces interfiriendo en las relaciones como mujer y hombre. Como mujer pues bastante, ya pienso mucho en tener una relación. En este momento tengo una persona que ha sido un apoyo muy grande (p.64).

En cuanto a las mujeres que fueron víctimas mientras hacían parte de alguno de los grupos en conflicto, también han manifestado presentar dificultades en cuanto al establecimiento de relaciones de pareja y en general frente a su vida sentimental, lo que con frecuencia se ve agravado por su condición de madre en un contexto desfavorable para la maternidad. Al respecto Pinto (2008) describe:

Dentro de esos avatares también enfrentaron un desarrollo sexual al que debieron darle sus propias explicaciones y un "primer amor" en ocasiones violento y apresurado, y con el que en su mayoría ellas no contaban, ni siquiera sabían dónde estaba o si quizá ya estaba muerto o herido, y ahora deban afrontar a la sociedad como jóvenes, mujeres, desvinculadas y como madres solteras adolescentes (p.6).

Desde otra perspectiva, como se expuso con anterioridad, la concepción de violencia sexual que se abordó para el presente estudio es amplia y va más allá de únicamente los accesos carnales violentos y los actos sexuales abusivos, concibiendo también los abortos y el control de la maternidad forzados como formas de violencia sexual. Estos tipos de agresión caracterizados por el control de la maternidad cobran especial relevancia cuando se aborda el daño social, dado que influye directamente en la conformación de las familias de estas mujeres. A este respecto, Lesmes (2016) expone dos relatos que evidencian los controles al respecto que existían en estas organizaciones, así como las consecuencias que podía acarrear la maternidad dentro de las mismas:

Las mujeres dentro de la organización no pueden tener sus hijos, pues porque el hecho de usted quedar embarazada pues se lo sacan y sin derecho a decir nada. Entonces... que por eso existe la planificación para que la mujer se cuide. Pero no son todas ¡porque las mujeres de los máximos jefes sí pueden tener sus hijos! O sea que para yo poder tener mi hijo tengo que ser la mujer del máximo jefe, pero la guerrillera rasa no lo puede tener, porque eso sí lo vi en muchas ocasiones allá. Entonces eso es algo que... siempre de un punto o de otro viene la discriminación ya sea por un lado o por el otro (Lesmes, 2016, p. 84).

Lo regañaban mucho a uno cuando quedaba embarazado, lo humillaban y así estuviera como estuviera, le tocaba a usted hacer las actividades y lo amenazaban: “¡pa’ qué se dejó preñar, muévase!” le decían a uno, - “no que me siento enferma”, “hágale así miya quién la mandó” (p.83).

Cabe resaltar que en muchas ocasiones dichos embarazos son productos de relaciones no consensuadas, siendo así una doble victimización, ya que, además de no contar con la posibilidad de negarse a los encuentros sexuales, ni de denunciar por ningún medio las agresiones de índole sexual, en caso de quedar en embarazo, con frecuencia no tenían posibilidad de elegir si abortar o

llevar el embarazo a término, y en caso de poder seguir con su embarazo las condiciones estaban alejadas de ser propicias para una mujer en proceso de gestación, ya que no existía la acostumbrada condescendencia frente al embarazo, que obedece su fragilidad, y que es propio de la vida civil (Barrante y Cubero, 2014; Congreso de Colombia, ley 1822 de 2017). Además de poder culminar satisfactoriamente el embarazo, generalmente debían alejarse de sus hijos, dejándolos al cuidado de familiares, e incluso de desconocidos. No obstante, existieron excepciones como refleja el relato publicado por Lesmes (2016), en donde algunas mujeres contaban con la posibilidad de tener y conservar sus hijos, dicho eso, la posibilidad se dio en relación a una figura de poder masculina, generalmente la pareja de la mujer, que cuando ocupaba un lugar de importancia dentro del orden jerárquico del grupo armado, podía conceder a su pareja la posibilidad de ser madre, siendo preponderante la autorización por parte de un estamento de poder dentro del grupo.

En los anteriores párrafos se ha descrito a partir de los estudios analizados, la forma en que las interacciones con otros individuos han afectado especialmente la maternidad y la conformación de parejas en mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, dado que el resultado de la indagación en investigaciones anteriores pone en manifiesto que a nivel familiar y de pareja, las dificultades en la socialización más frecuente están relacionadas con estas situaciones. Sin embargo, las alteraciones en la socialización familiar que presentan las mujeres víctimas no se limitan a estos ámbitos, pues como se evidencia en el siguiente relato de una mujer civil, en ocasiones los abusos estuvieron acompañados del homicidio de algún miembro del grupo familiar y del desplazamiento, cambiando así el contexto relacional de la familia, así como su conformación misma: “Duro, porque trabajar tanto, tanto para nada, para dejar todo botado por allá, quitarle la vida a mi hermano, la violación, son tres cosas que... son duras” (Torres y Alarcón, 2018)

Así también, mujeres expresaron haberse sentido estigmatizadas y haber percibido desconfianza dentro de sus familias, creando una sensación de culpabilidad en las mujeres, lo que se repetiría a nivel comunitario como se expone en la historia de una mujer guerrillera publicada por Gómez y Restrepo (2020) permite evidenciar lo expuesto:

Yo no me quería quedar en la casa con mi mamá, entonces le contaron a mi mamá eso, que a mí me habían violado, mi mamá se puso a llorar y yo le dije que ahora sí dígame puta, perra, lo que usted quiera, antes que yo no hacía nada y se mantenía diciéndome, ahora sí dígame (p. 59).

Las manifestaciones del daño expuestas anteriormente, dan cuenta de la cantidad y diversidad de situaciones a las que se enfrentan las mujeres víctimas, sin embargo todas estas nos llevan a definir, clasificar y agrupar como dichas experiencias afectan los distintos tipos de relaciones de las personas, como se observó en apartes anteriores, afectaciones a su vida en pareja, con familia y la sociedad son una de las consecuencias de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano.

Estigmatización y Desconfianza: El Daño Social en la Comunidad

Dentro de la categoría de daño social, de manera reiterativa aparece la estigmatización por parte de sus comunidades, en donde el rol de las víctimas de violencia sexual, con frecuencia cambia después de que la comunidad se entera del hecho, deteriorando sus interacciones con su contexto, e iniciando, en repetidas ocasiones, la discriminación. Salcedo y Paes-Machado (2019) exponen el relato de una mujer que ejemplifica muy bien dicha discriminación: “Luego de eso todo el pueblo me señalaba y decían que tenía que irme, yo iba a la calle a comprar leche o carne y nadie me la vendía” (p.107). Es decir, estas mujeres frecuentemente, además de haber vivido un

evento de violencia sexual, que ya en si implica un hecho traumatizante, perdían el acceso a sus derechos e incluso a su participación en las actividades comunitarias se ve diezmada, tanto así que como denota el relato, en ocasiones se les llegó a negar la participación incluso en la economía de sus pueblos.

Acevedo (2020) evidencia como las víctimas de violencia sexual perciben desconfianza, y una atribución de responsabilidad a ellas por parte de la comunidad a la que pertenecen o pertenecieron, al respecto el autor expone el siguiente relato: “cuando a veces una ha declarado se le quedan mirando como quien dice ¿será verdad? ¿Eso le puede pasar a una mujer? ¿Quién dijo que una mujer no puede con dos hombres?” (p. 24).

Así mismo, la violencia sexual en el marco del conflicto armado ha constituido una ruptura de las mujeres víctimas con las tradiciones propias de sus culturas o territorios. Parrado (2014) expone la situación de una niña indígena, quien según la tradición propia del lugar debía convertirse en Saga, una figura de suma importancia para la cultura Wiwa. Esta niña fue víctima de un abuso de tipo sexual por parte de un soldado, y, como consecuencia de ello, no pudo continuar con su proceso para convertirse en Saga, dado que su cultura así lo dicta. Este hecho, el abuso perpetrado por el soldado, transformó el rol de la niña dentro de su comunidad, y así mismo, las interacciones que tendrá en lo sucesivo con la misma podrían verse mediadas por el abuso.

En víctimas que hicieron parte activa del conflicto armado, es decir, mujeres pertenecientes a estructuras guerrilleras y paramilitares, también el hecho de haber sufrido violencia sexual, y, en especial la denuncia del mismo, significó cambios en el rol dentro de su comunidad, que ya inicialmente guardaba una relación de inferioridad con sus pares masculinos, pero que a raíz del hecho victimizante, Pinto (2008) expone tal situación de desigualdad, después de estudiar los relatos e historiales de mujeres abusadas en el marco del conflicto armado de la siguiente forma:

En este orden de ideas, dentro del GAI las niñas y las mujeres también presentan una alta vulnerabilidad al recibir un tratamiento discriminatorio por su género, pues no se consideran como mujeres sino como un elemento más que entraría a hacer parte de la organización, su cuerpo se convierte en propiedad del colectivo, con lo que entonces pasan a ser vistas como objetos con quienes se logra satisfacción sexual (de manera consensuada u obligada), lo que se presta para que se presenten con frecuencia abusos sexuales (p.81).

Fisco (2005) relata el caso de una mujer que ingresó a las filas de las FARC cuando tenía 13 años, y que presentaba antecedentes de abusos en su hogar de origen. Cuando tenía 19 años, un comandante, valiéndose de su rango superior en la organización, abusó de ella, accediéndola carnalmente en contra de su voluntad y obligándola a servir como espía de la guerrilla seduciendo a oficiales del ejército. Al enterarse de la situación el padre de la mujer en cuestión increpó al comandante, quien ordenó su muerte. Después de este hecho, la mujer decidió entregarse al ejército. Tomando en cuenta que desde el inicio de su adolescencia se encontraba en constante socialización con los otros miembros del grupo armado y este representaba en sí a la comunidad a la cual ella pertenecía, este sería un daño social, específicamente en la esfera comunitaria de socialización, pues a raíz de una victimización de tipo sexual la mujer debió abandonar las filas e intentar retornar a la vida civil. Además, como se expone en el relato, el encuentro con las autoridades y subsecuente intento de retornar a la vida civil, también se vio marcado por la victimización, como se expone en el siguiente apartado referente al daño político.

Los casos presentados por Fisco (2005) y Pinto (2008), denotan como al interior de los grupos armados se presenta un contexto que privilegia la aparición de violencia sexual, así también, las posibilidades que tienen las mujeres combatientes de algún tipo de defensa o denuncia son limitadas, dado que su posición dentro de la estructura es la de un objeto para la satisfacción

sexual de los varones e incluso como un arma, siendo utilizadas en las estrategias de guerra sin contar si quiera con su consentimiento. Además, su posibilidad de acceder a los mecanismos de justicia ordinaria eran limitados, y con frecuencia, su encuentro con los organismos estatales fue traumático y constituyó el inicio de una nueva victimización.

El Desencuentro con las Instituciones: Daño Político

Los actores armados en conflicto tales como miembros de organizaciones guerrilleras, paramilitares y los miembros de las fuerzas armadas colombianas, fueron responsables directos de los abusos sufridos por las mujeres en el marco del conflicto armado. Sin embargo, como expone Cadavid (2014), las entidades estatales y el Estado mismo como institución máxima de la nación, ha fallado en su deber de proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, además, también ha sido así al momento del restablecimiento de sus derechos. Al respecto propone:

Las víctimas del conflicto armado en Colombia callan el dolor por miedo a ser silenciadas el resto de su vida; la amenaza que provoca la denuncia es la principal causa de la impunidad. El temor, la humillación, la búsqueda de la vida, la falta de garantías de protección y no repetición del Estado y el desconocimiento de los derechos crea un camino accidentado hacia la verdad, la justicia y la reparación (p.311).

En especial las mujeres que hicieron parte del conflicto como actores armados se topan con dificultades en su encuentro con las instituciones y en la búsqueda del restablecimiento de sus derechos, muestra de ello es el caso presentado por Fisco (2005) de una mujer perteneciente a las FARC, a quien un superior en la organización violentó y abusó, además de que asesinó a su padre,

por lo que ella decidió entregarse a las autoridades, encontrándose de nuevo con una situación de abuso:

Al día siguiente del entierro del padre se entregó al ejército pensando que era su única salida (...) El coronel del ejército la trató de manera inhumana y cruel: además de las tareas diarias de soldado del batallón tomó a E a su servicio personal, es decir, para cuidar su ropa, cortarle las uñas de los pies, etc. Más de una vez, estando bebido, la mandó llamar, pero había un militar que siempre la protegía de que el coronel cometiera abusos sexuales (Fisco, 2005, p.142).

En el mismo sentido, miembros de la Corporación Rosa Blanca, una organización conformada por mujeres ex miembros de las FARC, manifiestan haber sido excluidas de la negociación y el acuerdo, y han denunciado las violencias sexuales de las que fueron víctimas las combatientes, y han manifestado que el hecho de no ser reconocidas como víctimas dentro del acuerdo, y en consecuencia, no ser aceptadas en la Jurisdicción Especial para la paz; esto constituye un atropello a sus derechos y una afectación a su vida en la reincorporación (Moreno, 2021).

Así pues, pareciera emerger en los relatos de las mujeres una nueva categoría de daño que hasta el momento no había sido conceptualizada por ningún autor, y aparece en relación con la interacción entre las víctimas y el Estado, representado en sus instituciones. En palabras de Moreno (2021): “estas historias de vida dan cuenta de que no solo se presenta un daño por el actuar, sino por la omisión de entidades que deberían prestar apoyo y dar respuesta a las víctimas” (p.43). Cabe resaltar la necesidad de continuar la indagación frente a esta nueva categoría de daño, ya que la información compendiada en fuentes primarias al respecto es limitada.

En cuanto a las diferencias encontradas se puede afirmar que la presencia de problemas para establecer relaciones de pareja pareciera ser mayor en población civil, mientras que las mujeres que hicieron parte activa del conflicto manifiestan con mayor frecuencia haber presentado dificultades en relación a la maternidad. Así también, se encuentran características propias de ambos grupos, como la estigmatización y separación del grupo de interacción inicial, los problemas con la corporalidad y la desconfiguración familiar.

Daño Colectivo

Cartagena y Semenova (2018) menciona la categoría de daño colectivo para hacer referencia a aquellas afectaciones a la salud mental que trascienden al individuo, para expresarse por medio del dolor familiar, grupal o comunitario. Díaz (2003) citado por Cartagena y Semenova (2018), lo define de la siguiente forma:

Es un sufrimiento que implica vivir con las heridas producidas al haber perdido la pertenencia social y la ruptura con su mundo cultural de significado y sentido. El daño implica el cambio dramático en la cosmovisión del mundo y su existencia (p.52).

Esta categoría engloba los sufrimientos, cambios indeseados, padecimientos, y traumas vivenciados de manera grupal, en donde el daño supera la noción de individuo y se evidencia en un conjunto de personas. En este sentido, las comunidades en donde se han presentado hechos de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano han vivenciado el daño colectivo, transformando sus costumbres, tradiciones, formas de vida, y su cultura misma.

En la indagación de fuentes primarias realizada en la presente investigación, en relación con el daño en la salud mental sufrido por víctimas, se encontró que entre los grupos que presentaban daño colectivo se ubicaban algunas comunidades indígenas que habían visto

transformadas sus formas de vida y costumbres ancestrales a raíz del conflicto armado, y en especial, a la violencia sexual ejercida durante el mismo. Parrado (2014) expone el caso del pueblo indígena Emberá Dobida, quienes cambiaron su forma de vestir y adornar su cuerpo:

Las indígenas del pueblo Emberá Dobida, usan solo la paruma, que es como la faldita, y ellas se dejan descubiertas la parte de arriba y se cubren con jagua que es la pintura negra, entonces para los pueblos indígenas es normal ver a una mujer indígena así, pero para los que vienen de afuera no, entonces, por ejemplo, yo fui hace muchos años y estaban con la paruma, y fui el año pasado y ellas estaban con camisetas (p.36).

Una niña Wiwa que ella estaba haciendo todos los pasos para ser Saga, la Saga es como el femenino del mamo, y es la guía espiritual de la comunidad. Ella desde que nace está destinada para ser Saga, ella tiene 9 años y un soldado la violó, entonces ahí termina su proceso, porque no lo puede continuar, y en otros espacios dirán bueno, pero es que ella no tuvo la culpa, pero no, es que no se puede simplemente no lo permite la ley de origen. Y eso es una manera de acabar con los pueblos. (Parrado, 2014, p.37)

Para la comunidad Wiwa el hecho de que una de sus niñas haya sido agredida sexualmente, fue más allá de las afectaciones inmediatas, la colectividad tuvo un daño al quedarse sin su Saga, la líder espiritual guía de este grupo.

Así mismo, otras mujeres han manifestado como se han presentado cambios en las practicas propias de los grupos humanos antes de la llegada del conflicto y la violencia sexual presentada en el marco de este, como la identidad autóctona de las mujeres de un territorio y su forma de desenvolverse en él, como se evidencia en los siguientes apartados de los relatos publicados por Acevedo (2020):

Había mucha confianza entre vecinos, familiares cercanos, la que ahora se ha perdido bastante por tanta inseguridad, que ya uno queda marcado, que no tiene confianza no sabe ni en quien confiar (p.19)

Mira, la mujer negra tiene un caminado como bailando, cuando camina, cuando vende, eso es un movimiento natural, va ahí dentro, pero ya las mujeres no tienen esa actitud, ha sido una transformación de las características de la comunidad, y claro, por protección, que no digan que es que los están tentando [...] (p.84)

Una vez analizados los relatos y conceptos de las categorías o escenarios donde se da el daño social en víctimas, es importante mencionar que pese a que las mujeres víctimas pertenecen a dos grandes grupos como lo son las civiles y las combatientes, la mayoría de daños coinciden para ambos grupos, sin embargo, las consecuencias a nivel de contexto y afectaciones sociales se viven de manera más fuerte por las mujeres que fueron combatientes, ya que estas deben cargar además del lastre de la violencia sexual, una carga adicional por el hecho de haber pertenecido a los grupos armados ilegales; las civiles por su parte se enfrentan a otras problemáticas que se ven como secundarias mas no dependientes de la violencia sexual, como es el desplazamiento, que finalmente fractura la relación de estas mujeres con su contexto habitual.

Así, pese a similitudes y diferencias, el daño social constituye un entramado de afectaciones a las relaciones de las mujeres víctimas con el mundo, por lo tanto, es importante tenerlo en cuenta al evaluar este tipo de situaciones.

Conclusiones y Discusión

Los resultados de la presente investigación dan cuenta de cómo en las narrativas de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, se identifican signos y síntomas asociados a la conceptualización de daños a la salud mental, descritos por autores como Echeburúa y Corral (2004; 2006), se encontró que los relatos publicados dan cuenta de manifestaciones que concuerdan con las categorías de daño psicológico, social, sexual y conductual, así también, siguiendo la definición expuesta por Cartagena y Semenova (2018), se encontraron testimonios del deterioro o afectación de las practicas comunitarias, por tanto se presenta también la categoría de daño colectivo.

Además de estos, se encontraron otros autores que aportan con sus investigaciones resultados similares que indican que la afectación psicológica provocada por la violencia sexual, crea un amplio conjunto de emociones y sentimientos que describen las mujeres víctimas, entre las cuales se encuentran la tristeza, la ira, el desánimo, la negación, el abatimiento, la angustia, la desesperación, la culpabilidad, la apatía y la vergüenza entre muchas otras; que causan en estas mujeres cambios en los diferentes entornos de su vida como lo son familiar, social, laboral y personal (Cadavid, 2014; Cudris, et. al, 2020; Faciolince, 2020).

Dentro de la caracterización de estos daños psicológicos, también se encuentra las investigaciones realizadas por el Centro de Memoria Histórica CNMH (2017), que reconoce en las mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano, las afectaciones a la autonomía, la libertad y la dignidad, las cuales se constituyen en unas de las sensaciones que generan más dolor y sufrimiento, produciendo de esta forma, oleadas de emociones y sentimientos descritos anteriormente, que se convierten en la base de manifestación de signos y síntomas

clínicos tales como la alteración del estado del ánimo y formas de adicción, que constituyen factores de riesgo para el desarrollo de diferentes trastornos mentales, que dificultan la recuperación emocional; no obstante, estas mujeres al sentirse vulneradas y sin el debido apoyo o atención, generan diferentes mecanismos de defensa que crean en algunas de ellas, experiencias disociativas y sensaciones de negación, cambios en la percepción al punto de considerar que el abuso nunca existió.

Frente al sufrimiento que causa la violencia sexual, agravado por la precariedad en la atención institucional o el no poder acceder a ella, algunas víctimas buscan formas de controlar o minimizar su sufrimiento, tales como la automedicación, el aislamiento y en ocasiones hasta intentos suicidas.

Con respecto a los daños que genera la violencia sexual en el marco del conflicto armado, no solo se encuentra el daño psicológico, sino también daño en el ámbito sexual; autores como Atencio González et al., (2021) resaltan que el daño sexual no solo engloba el sistema reproductivo y las disfunciones corporales, problemas ginecológicos entre otros problemas en el ejercicio de la sexualidad, sino que ocasiona también una afectación en el área del erotismo y el goce.

Así mismo, las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, no solo son violentadas, sino que además pierden la posibilidad de decisión sobre sus cuerpos, ya que son obligadas a usar métodos anticonceptivos sin importar su edad y se les prohíbe el uso de métodos de protección para minimizar los contagios de enfermedades de transmisión sexual; además, se les obliga a complacer a los hombres pertenecientes a las filas o les asignan pareja sin importar su decisión. García (1997), postula que la mujer por su condición es sexualizada, por lo cual se encuentra en un alto grado de vulnerabilidad y con peligro de pérdida de su autonomía.

Los resultados de esta investigación también permiten identificar el daño social, como lo menciona Salcedo y Paes-Machado (2019), aparece de manera reiterativa cuando las mujeres son estigmatizadas por parte de su comunidad, lo que lleva, con frecuencia, a que el rol de que las mujeres violentadas cambie después de que la comunidad se entera del hecho, deteriorando así las interacciones con su contexto social y comunitario, iniciando, en repetidas ocasiones, la discriminación, afectando en la víctima su manera de socializar y relacionarse, no solo en su grupo social, si no consigo misma, con sus familias y personas más cercanas.

Al respecto, Gómez y Restrepo (2020) opinan que esta violencia genera otros daños en el área social, tales como a la vida familiar y a la vida en relación, ya que al ser estigmatizadas se crea desconfianza dentro de sus familias, lo que lleva a que las mujeres tengan sentimientos de culpabilidad (Acevedo, 2020), deteriorando su interacción con su contexto y constituyendo una especie de ciclo que tiene como consecuencia un aumento en la discriminación, la restricción en la participación y la cohesión de la libertad que puede llevar a repercutir fuertemente en sus posibilidades para elegir la vida en pareja y/o la maternidad.

Además, si bien diferentes autores han estudiado los daños a la salud mental asociados a víctimas de violencia sexual, está la investigación ha evidenciado que en el contexto del conflicto armado colombiano las mujeres víctimas de violencia sexual parecieran presentar daños con características específicas, dentro de las cuales resalta el deterioro en la relación con el Estado y sus instituciones, este, impide a las mujeres víctimas en este contexto acercarse a programas sociales, decisiones comunitarias, y a la justicia misma, ya que la victimización aunada a una deficiente respuesta institucional, que con frecuencia genera victimización secundaria, conlleva a que las víctimas se abstraigan de ejercer sus derechos políticos, y, de facto, los pierdan, así

como la posibilidad de exigir el cumplimiento de otros derechos (Cadavid, 2014; Fisco, 2005; Moreno, 2021).

A este tipo de afectación, la nombramos como daño político, dándole cabida a una categoría que no es comúnmente abordada por otros autores, sin embargo, con la publicación del informe de la comisión de la verdad en Colombia, Saul Franco expone planteamientos similares a lo que en esta investigación se ha denominado daño político y que se incluye como un daño a la salud mental, dada la relación encontrada por Taylor (2014) entre la salud mental, la violencia y la participación ciudadana en el contexto de la justicia transicional; la autora hace un abordaje cercano a lo propuesto en la categoría de daño político, evidenciando la afectación a nivel individual, además, reporta que en una muestra víctima de violencia política esta ha afectado la participación ciudadana, así como evidenciando que una adecuada respuesta estatal privilegia que las víctimas se vinculen a procesos colectivos, por ejemplo, la justicia transicional.

Así pues, como expone Taylor (2012), con frecuencia en lugares y contextos en los que se desarrollan conflictos armados las iniciativas de justicia transicional, como la búsqueda de la verdad, justicia, perdón y amnistía, son importantes para las relaciones interpersonales comunitarias, y estas actitudes a su vez “están formadas por la confianza que un individuo tiene del gobierno actual y de su sistema democrático” (p.170). Por tanto, es preponderante para el objetivo de este estudio analizar el marco jurídico y legal de la violencia sexual y la atención a las víctimas.

En Colombia, la constitución plantea que el gobierno debe garantizar “la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo” (Constitución Política de Colombia, 1991, preámbulo). En la clasificación de daño se nota

claramente que este principio fundamental se ha violentado en el conflicto armado. La vida de las mujeres que han relatado sus experiencias fue puesta en peligro y sobre todo se vio limitada su libertad en cuanto a derechos sexuales y reproductivos, el establecimiento del proyecto de vida y en desarrollar su propia personalidad.

Se encuentra que existen leyes, sentencias y en general jurisprudencia que debe respaldar a las víctimas del conflicto armado, inclusive antes de que se firmara el Acuerdo de Paz con las FARC, sin embargo, dichos elementos jurisprudenciales en ocasiones se convierten declaratorias de intención pues su mala ejecución, el desconocimiento de estos y episodios de discriminación llevan a que una población tan vulnerable como las mujeres víctimas del conflicto armado encuentren diversos obstáculos a la hora de hacer valer sus derechos como víctimas.

En el reconocimiento de estas problemáticas se ha considerado, que existen unos puntos a trabajar con las personas que han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Uno de ellos es el derecho a la verdad, la cual se señala que las víctimas tienen derecho a conocer lo sucedido en sus casos, poder no dejar en el olvido la violación a los derechos humanos que ellos sufrieron a la vez que a nivel judicial pueden reconocerse como víctimas (Corte Constitucional, 2015). La clasificación de daño ha mostrado que un punto muy importante es la invisibilización sistemática de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado, en razón a que fueron ampliamente normalizados. La normatividad en el caso de la verdad intenta reivindicar y dar peso a los actos cometidos en el conflicto, como una forma de garantizar la no repetición de estos.

Igualmente se considera el derecho a la reparación. En el marco del conflicto se evidencia que las víctimas son mujeres vulnerables por su ubicación geográfica y sus recursos económicos,

el rol del gobierno es propiciar una reparación en referencia a las necesidades de la población, pero además enfatizando en los requerimientos sociales que ellas tienen y que posicionan a otros en riesgo de serlo en un futuro (Corte Constitucional, 2015). Esta reparación incluye tener en cuenta las dificultades que se han caracterizado, de modo que el trabajo realizado permite dar un norte sobre las actuaciones en este punto; las reparaciones de las que se habla no son solamente físicas, en infraestructura o en inversión en las comunidades afectadas, a la fecha se conocen reparaciones simbólicas, donde perpetradores de estos hechos piden perdón de manera pública, se realizan trabajos con las víctimas y las comunidades afectadas, mostrando en primer lugar deseo de cambio y compromiso con la reparación a las víctimas; pese a esto, las reparaciones tangibles juegan un papel sumamente importante, pues permiten que terceros o foráneos visibilicen los hechos tanto de agresión como de reparación -esto, no en un aspecto morboso, sino de resignificación y memoria- sumado al beneficio que tienen las víctimas al obtener mayores oportunidades en aspectos como cultura, agro, salud, entre otros.

El derecho a la salud también fue vulnerado, tal como lo muestran las narraciones de las víctimas, pues en donde se encontraban hay una falta de atención sanitaria. Lo anterior muestra que en cuanto a la normatividad hay que encaminar el acceso a la atención en las zonas de vulnerabilidad, en razón a que la falta de atención es uno de los motivos que llevó a agravar las situaciones de salud de estas mujeres. Entre los problemas que se encontraron están la salud mental, un tema que, aunque es mencionado en las leyes y se le da prioridad (Corte Constitucional, 2015), a nivel práctico es poca la atención psicológica y psiquiátrica que se ofrece por los prestadores de salud (Salcedo-Ávila & Paes-Machado, 2019). La caracterización dada en este proyecto, muestra que las mujeres víctimas del conflicto tienen múltiples secuelas psicológicas

derivadas de las experiencias traumáticas vividas, señalando así un camino para la intervención en salud mental.

La ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones, pretende garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, además, insta al Estado a garantizar el acceso a tratamiento y atención especializada para la población, además de designar al Observatorio Nacional de Salud para hacer vigilancia epidemiológica de víctimas del conflicto armado (Ley 1616 de 2013). Así mismo, el plan decenal de salud pública resalta a la salud mental como un determinante de la salud pública y contiene un capítulo diferenciado dedicado a la población víctima del conflicto armado. Por tanto, cobra especial relevancia el lograr comprender las necesidades propias de esta población para, en consecuencia, lograr cumplir las garantías expresadas en la ley.

Se evidencia que en papel se deben garantizar distintas atenciones y derechos para todos los ciudadanos y en especial para aquellos que han sido vulnerados en sus derechos. Sin embargo, hay una falta de articulación gubernamental con las instituciones de zonas de alto peligro, que lleva a que el acceso a salud sea solo una promesa escrita en papel. Es menester de las instituciones gubernamentales el mejorar estas fallas en los sistemas, pues un compromiso legislativo con las víctimas es la no repetición de los eventos (Corte Constitucional, 2015). Los daños encontrados pueden guiar las necesidades requeridas en los contextos rurales y vulnerables, tanto en atención primaria en salud, como en programas de promoción y prevención, con el fin de mejorar la salud de las personas de contextos azotados por la violencia.

La ley 1719 de 2014 tiene como objeto adoptar medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, con especial énfasis en los hechos asociados

al conflicto armado interno. La ley busca, como se indica en el artículo 1, priorizar la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes. En este contexto, la Procuraduría General de la Nación hace seguimiento a la ley 1257 de 2008, para emitir recomendaciones al respecto.

En cuanto al acceso a la justicia la investigación evidenció graves falencias en la respuesta estatal, con frecuencia los estudios evidenciaron que las víctimas reciben una atención inicial inapropiada y victimizante, además, como reporta La Procuraduría (Cabrera, 2020) la ejecución de la justicia con datos tomados hasta 2018 ha sido ineficaz, ya que, en el informe sobre cumplimiento de la ley 1719 de 2014 se reportó que, pese a que no es posible comparar las mediciones realizadas por diferentes instituciones, dadas las diferentes metodologías y registros:

Todos los resultados coinciden en bajos niveles de condenas, altos porcentajes de casos en etapa de indagación y mayor impacto contra las mujeres y las niñas. Lo anterior no se traduce en acciones claras para favorecer un mejor acceso a la justicia para las víctimas, con enfoque diferencial, tal y como lo dispone el artículo 1 de la Ley 1719 de 2014 (Cabrera, 2020, p.37).

Así también, la Procuraduría evidencia que las principales víctimas de violencia sexual en este contexto son mujeres y niñas, y, estas últimas, además, de ser las mayores víctimas, se ha encontrado que también las dificultades en el acceso a la justicia les afectan desproporcionadamente. También, cabe resaltar que no se cuenta con cifras diferenciadas sobre el acceso a la justicia en víctimas pertenecientes a grupos étnicos, etarios, o poblaciones especiales, por tanto, tampoco las hay frente a excombatientes o desmovilizados.

En cuanto a la atención a las víctimas, si bien existen fundamentos jurídicos y legislación presente, como las leyes anteriormente mencionadas, la procuraduría reporta que la cobertura

“dista de ser la ideal” (Cabrera, 2020, p.51). Así pues, la Corte Constitucional ha señalado fallas en la accesibilidad de los servicios de atención en sus diferentes componentes, indicando que la accesibilidad no debe entenderse desde una concepción meramente física, sino “tener en cuenta los elementos diferenciales y de interseccionalidad en la calidad de la atención”(Cabrera, 2020, p.51), por tanto, el sector rural debe ser prioridad en los programas que busquen ampliar la cobertura y mejorar la accesibilidad, así como señala la procuraduría y la Corte Constitucional.

Además, si bien desde las instituciones del Estado se ha avanzado en la creación de instrumentos para que las autoridades apliquen técnicas y directrices que tiendan a una mejor atención de la víctima y del delito, lo que significa un progreso para la garantía de derechos de las víctimas, es necesario adoptar medidas para que se garantice la formulación, actualización, implementación efectiva y seguimiento de las diferentes herramientas, en especial, deben fortalecer y/o crear los mecanismos de seguimiento, ya que sin estos no es posible valorar la utilidad o efectividad (Cabrera, 2020). Este estudio develó como las deficiencias en la atención a las víctimas se presenta tanto en cobertura como accesibilidad, dado que, con frecuencia, la atención institucional no es adecuada, físicamente se encuentra distante, no genera confianza o no se tiene conocimiento de ella, incluso, llega a ser escenario de violencias, en especial cuando son menores y miembros de los grupos en conflicto.

Ahora bien, es necesario preguntarse cuál es el papel del psicólogo jurídico ante esta situación, y para construir esta respuesta, vale la pena recordar que la psicología como ciencia en general tiene una relación estrecha con el derecho, buscando en ambos casos conocer, analizar y regular la conducta humana. Los propósitos de ambas son relativamente similares, la primera busca la adaptación del sujeto en su entorno y la segunda posibilita la convivencia de los sujetos (Ovejero-Bernal, 2009).

Así, la psicología jurídica es el conocer, analizar y regular la conducta en el entorno jurídico legal, es decir las situaciones que involucran los actores relacionados, a la policía, juzgados, tribunales, instituciones carcelarias, víctimas y victimarios (Morales-Quintero & García-López, 2010). Resulta importante reconocer que, al comparar con el alcance de los organismos jurídicos, la psicología jurídica incluye un actor de gran importancia en el proceso legal: la víctima, esto es de gran relevancia porque los sistemas toman a estas personas como una preocupación secundaria, dejando a un lado las implicaciones que los delitos conllevan en ellos, como lo es el desajuste adaptativo a nivel social y personal que viven las víctimas según la gravedad del delito (Ovejero-Bernal, 2009).

De esta manera, una de las formas en que los hallazgos de este trabajo apoyan a la psicología jurídica, es precisamente reconocer las afectaciones de la víctima y las particularidades de su situación, teniendo en cuenta el contexto cultural y la edad, pues es innegable que el conflicto armado en Colombia es un asunto poco generalizable con resultados obtenidos en otros contextos.

Un punto relevante se encuentra que en la mayoría de los estudios se consideran los efectos psicológicos de la violencia sexual, la cual es asumida como una experiencia traumática que genera desajustes y alteraciones graves en quienes las sufren (Nevado-Fernández, 2008). No obstante, en lo examinado en la literatura, si bien se encuentran estas alteraciones, los agravantes del contexto del conflicto armado en Colombia no se ven reflejados en los artículos que tratan directamente la violencia sexual. Similarmente, cuando se refieren a las afectaciones físicas, se comparten las secuelas del uso de la fuerza, las infecciones y enfermedades de transmisión sexual (Nevado-Fernández, 2008), pero el uso de la violencia física excesiva no se ve con tanta prevalencia en casos generales como lo fue en los referidos en el marco del conflicto.

Además, se observa que, a nivel general la mayoría de descripciones de víctimas se realizan en menores de edad, las cuales tienen unas consecuencias particulares para el desarrollo de la persona, mientras en los casos relatados en esta investigación, la violencia era sistemática afectando a mujeres adultas y niñas. Esta falta de reconocimiento de los daños en la vida adulta supone una invisibilización de la problemática (Urrego-Mendoza, 2007) agravado por la normalización de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado.

Los hallazgos de este estudio han permitido resaltar daños referentes a la salud sexual y reproductiva que, contrario a otros estudios donde se ha enfatizado principalmente en los embarazos no deseados y los daños fisiológicos a los órganos reproductivos (Nevado-Fernández, 2008), se han abordado además secuelas referentes a la autonomía sexual, la cual era negada a las mujeres en el marco del conflicto tanto a aquellas que fueron combatientes como civiles.

En particular, el contexto del conflicto armado en Colombia ha implicado una violación sistemática de los derechos, que han llevado a la población a asumir una postura donde no se reconocen los mismos. Si bien esta puede ser una consecuencia también en otros contextos, la descripción de los efectos a nivel psicológico y comportamental, se ven mucho más centradas en las particularidades de su contexto que en casos de violencia sexual general descritos en la literatura, ya que estos últimos son vistos como el tema central del discurso, mientras para las mujeres dentro del conflicto armado, las particularidades de este son esenciales para definir el daño.

Por tanto, la evaluación en la psicología jurídica se ve mediada por el contexto específico que vive la víctima, debido a que se suele sugerir emitir conceptos sobre efectos psicológicos que incluyen consecuencias emocionales, sintomatología ansiosa, estrés postraumático, alteración de

personalidad, comportamientos sexuales alterados (Nevado-Fernández, 2008). Pero este tipo de sintomatologías también pueden ser ocasionadas por situaciones que ocurren en el conflicto, pero no incluyen la violencia sexual ejercida sobre las víctimas, como son los asesinatos y desapariciones de seres queridos, la violencia ejercida a otros e incluso el miedo a ser abusadas sexualmente (Salcedo-Ávila & Paes-Machado, 2019).

El reto de la evaluación no solo es en poder ver los daños referentes al delito, sino que requieren de incluso una mayor sensibilidad pues en el contexto del conflicto armado la normalización de la violencia puede llevar a que no se reconozca el delito por parte de la víctima, lo que invita a evitar la revictimización al ser un asunto que afecta el bienestar de la persona (Garrido et al, 2006). Aunado a lo anterior, es importante resaltar que esta individualización es de gran importancia, más aún cuando en Colombia la ley de víctimas ha estandarizado y masificado el proceso, lo cual puede resultar funcional a nivel jurídico, pero no es adecuado a nivel psicológico (Tobías Loaiza et al., 2011).

El área de la victimología se ve nutrida ampliamente por este estudio, la caracterización del daño, tanto de víctimas del conflicto, tanto civiles como combatientes, abre la posibilidad de reconocer las necesidades de las personas e indican que procesos de terapia y acompañamientos que se pueden requerir (Tobías Loaiza et al., 2011). Esta posición implica un trabajo de restauración de la víctima (García-López, 2016), que lejos de este contexto puede volver a tener autonomía sobre su cuerpo y sus decisiones, pero que requiere de apoyo para esto.

Se espera que estos procesos permitan el empoderamiento de las víctimas, como se mencionó, en torno a su cuerpo, pero además de sus relaciones y comportamientos (Tobías Loaiza et al., 2011), pues se señala en los resultados que las víctimas enmarcaron su daño en dificultades

de relacionarse y con ello disfrutar su sexualidad, de su erotismo, de su autonomía en este disfrute, dado que por la experiencias vividas, como una forma del daño, excluyen el derecho al disfrute asumiendo comportamientos y cambios en su relación consigo mismas y frente a la posibilidad de establecer y mantener una vida de pareja estable desde el disfrute y el bienestar.

El conocer sus necesidades como víctimas, apoya la restauración en el marco de la reparación, ya que permite el establecimiento de políticas públicas y medidas comunitarias que sobrelleven las dificultades específicas de la población víctima y pueden posibilitar acciones de prevención de estas situaciones (García-López, 2016). La proactividad y resiliencia trabajada en procesos de terapia y programas de intervención jurídica, parecen ser las sugerencias más notables de la caracterización del daño obtenida, pues la proactividad permite a la persona hacer uso efectivo de su libertad interna y enfrentarse a los estímulo activados externos, generando autoconfianza y resolución de problemas (Tobías Loaiza et al., 2011).

Motivar que las víctimas vean su resurgimiento y adaptación a las nuevas situaciones, el resaltar en ellas su fuerza, es una forma en que el acompañamiento puede posibilitar la restauración, al final las víctimas conviven con los hechos que marcaron sus vidas, pero pueden, mediante atención y garantías, continuar con ella (Tobías Loaiza et al., 2011).

Por último, a nivel de aportes de la psicología jurídica, se evidencia la justicia en parte de la restauración, el papel del psicólogo es fundamental pues como plantea Ovejero Bernal (2009), hay que tener en cuenta que las sociedades democráticas occidentales han generado medidas que llevan a los sospechosos y condenados a gozar de garantías y derechos que se pueden asumir como inequitativos por parte de las víctimas. Por lo cual se insiste en los procesos de individualización para colaborar en la mejora de la víctima y que a través de la reconstrucción en el proceso

interventivo, pueda continuar con su proyecto de vida (Tobías Loaiza et al., 2011) y no se vea afectada por la falta de importancia que tiene dentro del proceso jurídico.

Limitaciones

Con anterioridad, se abordan las diferentes afectaciones a la salud mental de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, pese a que no ha sido un tema central en la investigación científica, el análisis narrativo de los testimonios explorados, permite identificar signos y síntomas que se pueden acercar conceptualmente a algunas de las categorías de daño en este tipo de víctimas, preexistentes en la literatura (Echeburua y Corral 2004, 2006; Cartagena y Semenova, 2018).

Las características de los daños han sido poco estudiadas, en particular, el daño emocional y los posibles trastornos psicológicos presentados por las víctimas, las alteraciones a los grupos familiares y problemas conductuales específicos, ya que, en bases de datos no se encuentran fuentes primarias que aborden estos objetivos con mujeres víctimas de violencia sexual.

Prospectiva

Se considera necesario abordar estas temáticas desde nuevos tipos de investigación y tomando diferentes metodologías, en este punto se recomienda que las próximas indagaciones trasciendan el alcance exploratorio y las metodologías netamente cualitativas, dado que, reconociendo el valor que estas tienen para la comprensión de los fenómenos, el estudio desde diferentes paradigmas aportaría a un entendimiento con mayor integralidad de los daños a la salud mental presentados, en este punto serian de suma utilidad futuros estudios que puedan establecer correlaciones entre el haber sido víctima de violencia sexual y sintomatologías específicas, así

como el establecimiento de diferencias significativas entre grupos étnicos, etarios, regiones o con acceso a atención institucional.

Otro elemento que emerge dentro de este estudio y que se presenta como sugerencia a las próximas investigaciones es el concepto de daño político, el cual, si bien se reporta en los resultados, al ser una nueva categoría de daños la información disponible al respecto es limitada, por tanto, se debe estudiar a profundidad la relación entre la renuncia de facto a los derechos políticos de las víctimas con la violencia sexual que vivieron.

Así también, los estudios que toman como población mujeres que hicieron parte activa del conflicto y fueron víctimas dentro de los grupos armados es muy limitada, es necesario a futuro estudiar a esta población, que, como se evidencia en los resultados, ha sido víctima de violencia sexual de manera sistemática.

Referencias

- Acevedo, L. (2020). La violencia se vive de miles maneras: Voces de mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado del Carmen de Bolívar - Región Caribe, Colombia, 2018-2019. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 26 (51),9-34. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31662848001>
- Arango de Motis, I. (2008). *Sexualidad humana*. Editorial Manual Moderno.
- Atencio González, R., Castro Núñez, W., Coronel Piloso, J & Diaz Basurto, I. (2021). Prevención contra el acoso sexual de menores. *Revista Conrado*, 17 (83), 340-346.
- Auto 092 del 2008, 092 (Corte Constitucional Colombiana 2008).
- Barbosa Chacón, J. W., Barbosa Herrera, J. C. & Rodríguez Villabona, M. (2013). Revisión y análisis documental para estado del arte: una propuesta metodológica desde el contexto de la sistematización de experiencias educativas. *Investigación Bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información*, 27(61) 83-105. Recuperado de: <http://revib.unam.mx/ib/index.php/ib/article/view/42815/51239>
- Barrante, K., & Cubero, M. F. (2014). La maternidad como constructo social determinante en el rol de la feminidad. *Wimb Iu*, 9(1), 29-42.
- Betancourt Maldonado, L.J, Narrativas sobre la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. *Derecho y Ciencias Sociales*. Abril 2016. N° 14 (Semillero de investigadores/as con perspectiva de género Instituto de Cultura Jurídica, FCJyS.UNLP)

Pgs 76-103 . ISSN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP

Cabrera, L. M. (2020). *La doble violencia: impunidad y desatención en delitos sexuales*.

Procuraduría General de la Nación , Instituto de Estudios del Ministerio Público. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público. Obtenido de https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/02_Resumen%20Ejecutivo.pdf

Cadavid Rico, M. R. (2014). Mujer: blanco del conflicto armado en Colombia. *Analecta Política*, 4(7), 301 - 318. Recuperado a partir de

<https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/2558>

Caicedo, L. P., Buenahora, N., Benjumea Rúa, A. M. (2009). *Guía para llevar casos de violencia sexual: Propuestas de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado colombiano*.

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/51287/9789589782187.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cantón-Cortés, D. & Cortés, R. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Anales de psicología*, 31 (2), 552-561.

<http://dx.doi.org/10.6018/analesps.31.2.180771>

Cartagena, A. & Semenova, N. (2018). El daño en la salud mental y la evaluación psicológica en C. Giraldo (Coord.), *Casos forenses en medicina legal: el daño en la salud mental*. Señal Editora.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Centro Nacional de Memoria Histórica

- Colegio Colombiano de Psicólogos. (2021). *Directorio de Campos: Psicología Jurídica*. Recuperado el 27 de julio de 2022, de Colegio Colombiano de Psicólogos Sitio web oficial.
- Comisión de la verdad. (2022). *si hay futuro hay verdad informe final capítulo de hallazgos y recomendaciones. 173-175*. recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1>
- Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia)*.
- Coral, S. (2019). *Aborto Forzado en Mujeres Combatientes de las FARC-EP*. 113. Encontrado en <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/76954/36862753.2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Corporación Sisma Mujer. (2020). *Violencias Hacia Las Mujeres y Niñas en Colombia Durante 2019 y 2020. Boletín N°22*. Encontrado en <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/01/Boleti%CC%81n-22-3.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Cuadernillo de jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos n° 4: derechos humanos y mujeres. Washington DC: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Cudris, L., Guzmán, C.G., Almeida, M., González, L., Bolaño, L., Silvera, L. (2020). Malestar psicológico en víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y del conflicto armado. *Tempus Psicológico*, 3(1), 81-102. <https://doi.org/doi:10.30554/tempuspsi.3.1.2878.2020>
- Echeburúa, E., de Corral, P., & Amor, P. J. (2004). *Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos*. 4, 227-244.

- Echeburúa, E., Corral, P. (2005). Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología clínica, legal forense, Vol 5, 2005, págs. 57-73.*
- Echeburúa, E., & Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense, 43-44.* <https://doi.org/10.4321/S1135-76062006000100006>
- Echeburúa, E., Corral, P., & Amor, P. J. (2006). Asistencia psicológica postraumática. *Manual de victimología, 2006, ISBN 84-8456-638-2, págs. 285-306, 285-306.*
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2136974>
- Esguerra, J. (2011). *Desarmando las manos y el corazón transformaciones en las identidades de género de excombatientes de FARC y AUC en Colombia (2004 – 2010)* (Trabajo de grado). Pontificia Universidad Javeriana.
- Faciolince, N. (2020). Un camino recorrido, mujeres víctimas de violencia sexual residentes en el Carmen de Bolívar y la medida de rehabilitación en salud contemplada en la ley de víctimas y restitución de tierras (Trabajo de grado). Universidad Antonio Nariño.
- Fajardo, L. & Valoyes, R. (2015). *Violencia sexual como crimen internacional perpetrado por las FARC.* Editorial Planeta Colombiana S. A.
- Fernández, I., Beristain, C. M., & Páez, D. (1999). *Emociones y conductas colectivas en catástrofes: Ansiedad y rumor, miedo y conductas de pánico.* 281-342.
- Figuroa, P., & Belén, P. (2006). *VI Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2002-2006* (Dupligráficas Ltda.).
https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/vi_informe_mesa_mujer_y_conflicto.pdf

- Fiscalía General de la Nación. (2022) consultas por delitos. recuperado de:
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/delitos/>
- Fiscó, Sonia (2005) Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. Papel Político, pp. 119-159 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia
- García-Lopez, A. (2016). El voluntariado en el contexto de las crisis humanitarias: aproximación a un fenómeno social complejo (Tesis de maestría). Universidad de Valladolid.
<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/22401>
- García, R. C. (1997). *Violencia contra la mujer* (Tesis Doctoral). Universidad Tecnológica de Pereira.
- Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (2006). *Psicología jurídica*. Pearson: Prentice Hall.
- Gómez, N. & Restrepo, L. (2020). Violencia sexual contra la mujer, en el marco del conflicto armado colombiano. Historia de vida de una excombatiente. ()
- González, J. & Maldonado, R. (2016). *Mujeres “guerrilleras”: la participación de las mujeres en las FARC y el PCP-Sendero Luminoso, los casos de Colombia y Perú*. Université Le Havre Normandie (Tesis de maestría). Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
- González, E., Barros, L., Gálvez I., Nuyens D., Ponce C., Ramírez S., Suárez M., Valladares, L. (2001). Sexualidad y relaciones de pareja en la vida de mujeres que sufrieron violación en su niñez o adolescencia. Universidad de Chile
- Gutiérrez Quintana, M. (2022). Abuso sexual infantil: caso de estudio desde la praxis Psicológica Forense. *Alternativas en psicología*, 1(48), 8-24.
- Instituto de Medicina Legal. (2018). *Guía Para El Abordaje Forense Integral*.
<https://www.google.com/search?q=guia+para+el+abordaje+forense+integral&rlz=1C1H>

[LDY esCO832CO832&oq=guia+para+el+abordaje+forense&aqs=chrome.0.0j69i57.13559j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx)

Jurisdicción Especial para la Paz. (2018 a). ¿Qué es la JEP? Recuperado el 22 de Julio de 2022, de Sitio web oficial Jurisdicción Especial para la Paz: <https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx> 06

Jurisdicción Especial para la Paz. (2018 b). Los grandes casos de la JEP. Recuperado el 22 de Julio de 2022, de Sitio web oficial Jurisdicción Especial para la Paz: <https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/01.html>

Lesmes, S. N. (2016). HISTORIAS DE MUJERES EXCOMBATIENTES EN ESTADO DE RECLUSIÓN. *Tensiones socio-jurídicas en torno a la Ley de Justicia y Paz*. Bogotá: Universidad del Rosario.

Ley 1090 de 2006, 1090/06 (Congreso de Colombia 6 de septiembre de 2006).

Ley 1822 de 2017 (Congreso de Colombia 4 de enero de 2017).

Ley 1616 de 2013 (Congreso de Colombia 21 de enero de 2013).

MacKenzie, M. H. (2010). *Securitizing Sex?*, *International Feminist Journal of Politics* (Vol. 12). NYU Press. <https://doi.org/10.1080/14616741003665250>

Marciales, C. (2015) Violencia sexual en el conflicto armado colombiano: racismo estructural y violencia basada en género. *Revista Via Iuris*, 19, pp. 69-90. encontrado en <file:///C:/Users/Paloma/Downloads/Dialnet-ViolenciaSexualEnElConflictoArmadoColombiano-6610297.pdf>

Médicos sin fronteras (2019). *Vidas destrozadas: La atención médica inmediata, vital para las víctimas de violencia sexual*. Médicos Sin Fronteras.

Ministerio de la Protección Social (febrero de 2003). *Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva*. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_politicaSSR.pdf)

[172061_archivo_pdf_politicaSSR.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_politicaSSR.pdf)

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Resolución número 1035 de 2022. Bogotá:

Ministerio de Salud y Protección Social.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%c3%b3n%20No.%201035

[%20de%202022.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%c3%b3n%20No.%201035%20de%202022.pdf)

Montero, A., Caba, F. & González, E. (2004): Principales consecuencias a largo plazo en la salud de las mujeres víctimas de violación. *SOGIA*, 11 (2), 48-57

Morales Quintero, L. & García López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 237-256.

Moreira, A., Forero, M., & Parada, A. (2015). *CIDOB - Conflicto en Colombia: Antecedentes históricos y actores*. CIDOB.

[http://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes](http://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores)

[historicos_y_actores](http://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores)

Moreira, M. E. (2003). *¿Qué es la sociedad?* Buenos Aires. Recuperado el 22 de julio de 2022, de

Biblioteca Virtual Universal: <https://biblioteca.org.ar/libros/89004.pdf>

Moreira, M. E. (2003). *¿Qué es la sociedad?* Buenos Aires: Editorial del Cardo. Recuperado el 22

de julio de 2022, de Biblioteca Virtual Universal: <https://biblioteca.org.ar/libros/89004.pdf>

Moreno, C. (2021). El principio de centralidad de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado: experiencia de la red de mujeres víctimas y profesionales y la corporación rosa blanca en el proceso de justicia transicional del año 2017 al 2021. Bogotá:

- Facultad de sociología Universidad Santo Tomás. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/34914/2021carolinamoreno.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: Propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23(1), 61-69. <https://doi.org/10.5093/aj2013a10>
- Nevado Fernández, C. (2008). Características y consecuencias psicológicas de la violencia sexual en adolescentes. (Tesis Doctoral Inédita). Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Niño Vega, N. (2016). La experiencia de jóvenes mujeres como combatientes de la guerrilla de las FARC y del ELN. *Desidades*, 4(11), 32-40.
- Ocampo, M., Baracaldo, P., Arboleda, L., & Escobar, A. (2014). Relatos de vida de mujeres desmovilizadas: Análisis de sus perspectivas de vida. *Informes Psicológicos*, 14(1), 109-128.
- Ordúz Gualdrón, F. S. (2016). *Violencia sexual en el conflicto armado. Un delito invisible. En Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.111-120). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar. [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Violencia%20sexual%20&%20conflicto%20armado%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Violencia%20sexual%20&%20conflicto%20armado%20(2).pdf)
- Organización Mundial de la Salud & Organización Panamericana de la Salud (2020). *Promoción salud sexual de la Recomendaciones para la acción*. Organización Mundial de la Salud
- Organización Mundial de la Salud & Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: Violencia sexual* (WHO/RHR/12.37). Article WHO/RHR/12.37. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/98821>

- Ovejero-Bernal, A. (2009). *Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal*. Ediciones Universidad de Salamanca
- Parrado Morales, S. (2014). Cuerpos Dolientes: Sobre el cuerpo, el testimonio y la reparación en mujeres indígenas víctimas de violencia sexual en el Conflicto Armado Colombiano. *Ciudad Paz-ando*, 7(1), 24–47. <https://doi.org/10.14483/udistrital.jour.cpaz.2014.1.a02>
- Pereda, N. (2010). *Actualización de las consecuencias físicas del abuso sexual infantil*. *Revista Pediatría de Atención Primaria*, 12 (46), 273-285.
- Pinto, D. E. (2008). *Madres, jóvenes y desvinculadas del conflicto armado en Colombia: Identidades construidas, modificadas y/o reafirmadas en sus familias, grupo armado ilegal e institución de protección* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/57112>
- Ramos, U. (2014). Profilaxis para VIH, ITS y embarazo en mujeres víctimas de violencia sexual. *Evidencia medica e investigación en salud*, 7 (4), 157-161.
- Salcedo, E; Paes-Machado, E. (2019). Victimización y desplazamiento forzado de mujeres en el conflicto armado colombiano. Universidade Federal da Bahia, Salvador, BA, Brasil. MANA 25(1): 095-125. encontrado en <https://www.scielo.br/j/mana/a/3QNNBcBT6WN6YxcPbpFZ76G/abstract/?lang=es>
- Sapón Morales, N. & Moreira Hernández, A. (2011). *Comportamiento psicológico en la relación de pareja, en mujeres víctimas de violación sexual* (Trabajo de grado). Universidad San Carlos de Guatemala.
- Sentencia T-418 de 2015, 418/15 (Corte Constitucional Colombiana 2015). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-418-15.htm>

- Sosa-Sánchez, I. (2013). Aproximaciones teóricas sobre el género, la reproducción y la sexualidad. *Iberóforum - Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 8 (15), 182-206
- Suárez, P. A., & Vélez, M. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación parental y estilos de educación parental. *Psicoespacios*, 12(20), 173-198. doi:<https://doi.org/10.25057//issn.2145-2776>
- Suárez Pinzón, I. (2015). Violencia de género y violencia sexual del conflicto armado colombiano. *Cambios Y Permanencias*, (6), 173–203. Recuperado a partir de <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/7097>
- Süssmann Herrán, M. (2021). *La experiencia del testimonio en mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual* (Trabajo de grado). Universidad de los Andes.
- Taylor., L. K. (2012). Relaciones entre la violencia, salud mental, participación ciudadana, y actitudes hacia la justicia transicional en la Costa Caribe de Colombia. *Revista Palobra, Palabra Que Obra*, 12(12), 166–182. <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.12-num.12-2012-148>
- Tobías-Loaiza, C., Muñoz-Velázquez, C. & Ricaurte-Fuentes, M. (2011). Aportes de la psicología jurídica a los procesos de acompañamiento psicosocial a las víctimas de la violencia en el departamento del Magdalena. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 14 (28), 277-288. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87622536018.pdf>
- Torres, A. & Alarcón, S. (2018). *Análisis de relatos en mujeres víctimas de violencia sexual de la comisión de ruta pacífica en el conflicto armado colombiano desde una perspectiva psicosocial* (Trabajo de grado). Fundación Universitaria los Libertadores.

Unidad para la Atención y Recuperación Integral a las Víctimas (UARIV). (2017, septiembre 30).

Experiencia de la Estrategia de Recuperación Emocional con Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Colombia. UNFPA Colombia.

<https://colombia.unfpa.org/es/publications/experiencia-de-la-estrategia-de-recuperaci%C3%B3n-emocional-con-mujeres-v%C3%ADctimas-de>

Unidad de Víctimas. (6 de junio de 2022). Registro Único de Víctimas. Obtenido de Unidad de

Víctimas Gobierno Colombiano: <https://www.unidadvíctimas.gov.co/es/registro-unico-de-víctimas-ruv/37394>

Urrego-Mendoza, Z. (2007). Las invisibles: una lectura desde la salud pública sobre la violencia

sexual contra niñas y mujeres colombianas en la actualidad. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 58(1), 38-44

Vanegas, J. (2017). “¡A mucho honor guerrillera!”: *Un análisis sobre la vida de las mujeres*

guerrilleras en Colombia (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Colombia

Villellas, M., Villellas, A., Urrutia, P., & Royo, J. M. (2017). *Violencia sexual en conflictos*

armados. 57-70.

Wilches, I. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia

sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de Estudios Sociales*, 1 (36) 86-94.